

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL
MERCADILLO BOLOGNESI DE LA PROVINCIA DE TACNA
EN EL AÑO 2014”**

TESIS

**PRESENTADA POR:
BACH. LORENA MAMANI PONCE**

**Para optar el Título Profesional de:
Contador Público con mención en Auditoría**

**TACNA – PERÚ
2015**

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL
MERCADILLO BOLOGNESI DE LA PROVINCIA DE TACNA
EN EL AÑO 2014”**

TESIS

**PRESENTADA POR:
BACH. LORENA MAMANI PONCE**

**Para optar el Título Profesional de:
Contador Público con mención en Auditoría**

**TACNA – PERÚ
2015**

DEDICATORIA

A:

.

Dios, porque es él quien hizo posible mi existencia y por ende,
el que yo pueda haber tenido la oportunidad de aprender.

Mis padres, por su gran esfuerzo y colaboración
en el desarrollo y término de este trabajo.

Mis hermanos, por su tolerancia,
comprensión y por su apoyo en todo momento.

LORENA

RECONOCIMIENTO

A:

Los Docentes de esta Universidad, por el servicio
brindado hacia mi persona, por sus enseñanzas y
por su empeño para que aprendamos.

Los Docentes asesores por la ayuda y
dedicación en la elaboración de este trabajo,
por su apoyo y esmero en el término del
mismo.

LORENA

RESUMEN

En la investigación realizada se determinó que era relevante y conveniente investigar la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi con relación a la Evasión Tributaria.

La hipótesis planteada asumía que si existiera un nivel mayor de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercadillo Bolognesi, entonces ayudaría a combatir la evasión Tributaria en cuanto al cumplimiento de las obligaciones Tributarias. Se tomó en cuenta como objetivo general, determinar la incidencia de la cultura tributaria con relación a la Evasión Tributaria de los comerciantes de la ciudad de Tacna en el periodo 2014, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar la conciencia tributaria de los comerciantes y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados.

Dentro de las conclusiones más importantes se señala que con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente del Mercadillo Bolognesi no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que los comerciantes del Mercadillo Bolognesi no perciben que el pago de sus impuestos sea utilizado de manera eficiente por parte del Estado.

Palabras Claves

Cultura y Evasión Tributaria

CONTENIDO

INTRIDUCCION.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	2
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
a. Descripción del problema	2
a. Formulación del Problema	4
2. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.....	5
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	6
I. Objetivo general.....	6
II. Objetivos Específicos.....	7
4. HIPOTESIS	7
I. Hipótesis general	7
CAPITULO I.....	9
MARCO TEORICO	9
1.1 Antecedentes Relacionados con la Investigacion.....	9
1.2 Bases Teoricas	12
1.3 Definicion de Conceptos	26
CAPITULO II.....	30
GENERALIDADES DE LA INSTITUCION	30
2.1 Zofratacna.....	30
2.2 Base Legal.....	30
2.3 Actividades que se desarrollan en la Zofratacna	31
2.4 Tipos de Usuarios.....	32
2.5 Tipos de Usuarios Clientes	33
2.6 Misión	34
2.7 Visión.....	34
2.8 Régimen Tributario Aduanero Aplicable a las Mercancías que ingresan y salen de la Zofratacna.....	34
2.9 Beneficios de la Zofratacna	36
2.10 Zona Comercial.....	37

CAPITULO III	42
CULTURA TRIBUTARIA.....	42
CAPITULO IV.....	59
EVASION TRIBUTARIA.....	59
CAPITULO V.....	64
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	64
5.1 Tipo de investigación	64
5.2 Nivel de investigación	64
5.3 Diseño de investigación	64
5.4 Población y muestra del estudio	64
5.4.1 Población	64
5.4.2 Muestra	65
5.5. Técnicas e instrumentos de investigación	65
5.5.1 Instrumentos de Investigación.....	65
CAPITULO VI.....	67
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	67
6.1 Tratamiento Estadístico e Interpretación de Cuadros.....	67
6.2 Contraste de Hipótesis.....	88
6.3 Discusion de Resultados	93
CONCLUSIONES	96
SUGERENCIAS.....	98
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	100
8. ANEXOS	

INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01.....	68
FIGURA N° 02.....	69
FIGURA N° 03.....	70
FIGURA N° 04.....	71
FIGURA N° 05.....	72
FIGURA N° 06.....	73
FIGURA N° 07.....	74
FIGURA N° 08.....	75
FIGURA N° 09.....	76
FIGURA N° 10.....	77
FIGURA N° 11.....	78
FIGURA N° 12.....	79
FIGURA N° 13.....	80
FIGURA N° 14.....	81
FIGURA N° 15.....	82
FIGURA N° 16.....	83
FIGURA N° 17.....	84
FIGURA N° 18.....	85
FIGURA N° 19.....	86
FIGURA N° 20.....	87

INTRODUCCION

En la agenda política de los países latinoamericanos está presente la lucha contra la evasión tributaria, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica. De allí que en la mayoría de ellos se formulen estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

Es por ello, que no puede pretenderse solo el enfoque hacia lo económico financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una Cultura Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Por ello se ha realizado el presente trabajo de investigación estructurándose de la siguiente manera:

Aspectos Generales, donde se detalla el Planteamiento del problema, objetivos, justificación e importancia y las hipótesis de la investigación.

Capítulo I. Marco Teórico, donde se abordan los Antecedentes de estudio, las Bases Teóricas que dieron soporte al presente trabajo de investigación.

Capítulo II. Generalidades de la Institución, en este caso se hace referencia de manera general el funcionamiento del Mercadillo Bolognesi de Tacna.

Capitulo III. Desarrollo de la variable Cultura Tributaria.

Capitulo IV. Desarrollo de la variable Evasión Tributaria

Capitulo V. Marco Metodológico dentro de ella se detalla el Tipo de Investigación, diseño de Investigación, Métodos de Investigación, Población de estudio, muestra, Instrumentos de Investigación y Técnicas de procesamiento de datos.

Capítulo VI. Desarrollo de los Resultados y la Discusión.

Finalmente en el presente trabajo de investigación se presenta las Sugerencias, las Conclusiones, las Referencias Bibliográficas y los respectivos Anexos.

ASPECTOS GENERALES

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a. Descripción del problema

En todo Estado, los impuestos son fuente económica importante para el cumplimiento de sus principales funciones. Las instituciones encargadas de recaudarlos han utilizado diversos métodos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión fiscal continúa siendo hasta ahora uno de los grandes problemas del país. Tal es así que según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la evasión fiscal en el Perú en el año 2012 se consideró la más alta de América Latina; esta ascendió a 50% en el caso del impuesto a la renta (IR) y a 35% en el del impuesto general a las ventas (IGV) (SUNAT, 2013). Es por ello que surge la interrogante respecto si los contribuyentes han asumido realmente una Conciencia Tributaria y todo lo que enmarca la Cultura tributaria con respecto al cumplimiento Tributario para con el Estado y con la misma Sociedad.

Por otro lado las causas de la evasión tributaria es la falta de conciencia tributaria frente a sus obligaciones para con el Estado, el incumplimiento tributario parcial o total constituye un problema nacional y local, los comerciantes se caracteriza por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

La evasión tributaria según Abg. Castro, Roció se caracteriza por el:

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.

La Evasión Tributaria existente en la ciudad de Tacna, y los pocos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia de una Cultura Tributaria, como ineficiencia de la Administración Pública, gobierno corrupto e ineficiente y percepciones de desconfianza por parte del ciudadano hacia el Gobierno.

Y es que la Cultura Tributaria se caracteriza por el:

- Conjunto de Valores cívicos, morales del comportamiento del contribuyente.
- Conocimientos de las normas tributarias
- El grado de confianza hacia el Estado en cuanto al uso de los recursos del pago de sus impuestos.

Tal es así que en el mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, pareciera que existe una carente Cultura Tributaria de los comerciantes debido a falta de conciencia tributaria, percepciones negativas en cuanto a la Administración Pública, procedimientos complejos en cuanto al Sistema Tributario, como resultado de la deficiente Política tributaria en los lineamientos de la Administración Tributaria, se tiene en cuenta que la Política Tributaria tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar

el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a cargo del Congreso, la Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de Infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación, y los programas de ayuda social (Roca, 2005). Sin embargo, es noticia de todos los días saber de actos de corrupción de nuestras autoridades, problemas en la eficiencia y la eficacia de la Administración Pública y la pésima prestación de servicios que nos ofrece nuestro Estado.

a. Formulación del Problema

I. Problema general

¿Cuál es la incidencia de la cultura Tributaria en la evasión Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna?

II. Problemas Secundarios

a. ¿Cómo influye el desempeño de la Administración Tributaria-Pública en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna?

b. ¿Cómo incide la conciencia Tributaria con relación al comportamiento Fraudulento en los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna?

c. ¿Cómo influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna?

2. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

a. Justificación

La iniciativa de este trabajo investigativo radica en determinar la incidencia de la cultura tributaria con relación a la evasión tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Provincia de Tacna, puesto que actualmente muchos de los contribuyentes cumplen sus obligaciones tributarias como una imposición que deben de cumplir para no ser multados. Pero no lo hacen en forma voluntaria para con la sociedad, coadyuvando con el desarrollo económico y bienestar general del País. Es decir, no son solidarios con las necesidades del pueblo y no colaboran con el Estado. No hay compromiso Social, ni participación ciudadana, que colabore con el desarrollo del país pero esto sucede en la mayoría de los países, tal es el caso Peruano en el cual los ciudadanos no están del todo preparados para cumplir con su rol ante la Sociedad, esto es debido a la falta de cultura Tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia Tributaria y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar.

Por otra parte la falta de conciencia y conocimiento en materia tributaria y el descontento de los contribuyentes conllevan a generar evasión de impuestos ya sea total o parcial en cuanto a sus obligaciones tributarias. Por todo ello es importante crear en el contribuyente una conciencia tributaria.

Finalmente, la presente investigación pretende ser un aporte practico para educar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias para con el Estado y la misma Sociedad.

b. Importancia

La presente investigación es importante debido que es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc.

Por lo tanto esta investigación pretende concientizar a los contribuyentes de la Provincia de Tacna en especial a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi, en valores referidos a la tributación; de manera que se formen ciudadanos capaces de definir, defender, hacer cumplir normas de convivencia y evitar el incumplimiento de sus obligaciones para con el estado mediante la evasión de sus impuestos; para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que el cumplimiento tributario es importante para el desarrollo económico y social del país.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

I. Objetivo general

Determinar si la Cultura Tributaria incide en la evasión Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna a fin de proponer y demostrar cuan determinante es la cultura tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

II. Objetivos Específicos

- a. Determinar si influye el desempeño de la Administración Tributaria-Pública en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna, a fin de conocer cuan determinante es el desempeño, actuar de la Administración Pública – Tributaria en la Percepción, actitud de los comerciantes.

- b. Analizar si la conciencia tributaria incide en el comportamiento Tributario de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna, para establecer si esta guarda relación de tal manera se determine el nivel de conciencia tributaria de los comerciantes.

- c. Evaluar si influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna. para poder determinar el grado de conocimientos tributarios que poseen los contribuyentes y precisar si esta influye favorablemente en sus obligaciones tributarias.

4. HIPOTESIS

I. Hipótesis general

La cultura tributaria incide en la evasión tributaria de forma directa en los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna en el año 2014.

II. Hipótesis específicas

- a. El desempeño de la Administración Tributaria-Pública influye en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.
- b. La falta de conciencia tributaria incide en el comportamiento fraudulento en los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.
- c. El conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

1.1 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION

- ALEJOS IZAGUIRRE VILE & CARRANZA EDWARD. (2010) CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE HUARAZ “VIRGEN DE FÁTIMA”.UNIVERSIDAD SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, en su Tesis para optar el Grado al Título Profesional de Contador Público concluye:

Los resultados obtenidos de la prueba de la hipótesis general nos proporcionan evidencia suficiente para concluir que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 19.60%de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen cultura tributaria mientras que el 80.40% no lo tienen. Por otra parte el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

- CANRUVI B, PEGGY E. (2013), LA CULTURA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCION DE LA EVASION DE IMPUESTO EN EL GOBIERNO CENTRAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Concluye:

La evasión tributaria constituye un problema de cultura porque se ha convertido en una forma generalizada de actuar en la que intervienen contribuyentes registrados, potenciales contribuyentes no registrados, así como funcionarios y empleados

públicos, quienes se aprovechan de los vacíos de ley o agujeros fiscales, o simplemente no cumplen con sus compromisos ciudadanos al no tributar en forma correcta, con el objeto de no disminuir su capital.

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

- SALAS, JHONY (2012) INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE CONTRIBUYENTE DE CUARTA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN concluye:

En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias con responsabilidad. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma. Además, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa, desfavorable de la Administración Tributaria,

considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados”.

- SAMBRANO, ESPINOZA. JONATÁN (2008). LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUÁNUCO, la presente tesis concluye:

Las causas de la evasión son muchas y de variada índole; el fenómeno de evasión fiscal comprende un alto grado de complejidad y su carácter es dinámico. Su reducción dependerá de la eliminación de los factores que constituyen sus causalidades, debiéndose implementar una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado. Todo ello, sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel del cumplimiento impositivo.

Asimismo se estableció con la investigación, que las causas que más producen la evasión son la falta de retribución del aporte impositivo y la ausencia de cultura tributaria.

- FIGUEROA C. & MÓNICA H. EVASION TRIBUTARIA, en su Trabajo de Investigación, da las siguientes conclusiones; la evasión tributaria atenta contra la sociedad en su conjunto, al no proteger la provisión de los recursos al Estado. Señala también que el proceso de fomentar la conciencia tributaria por parte de la SUNAT, es muy importante, debido a que de la información que los contribuyentes tengan sobre el pago de los impuestos devengara que cumplan con sus obligaciones tributarias. La evasión tributaria conlleva un perjuicio del desarrollo económico del país, concluye que la Evasión Tributaria es como un aspecto que debilita los ingresos fiscales en una nación, que como consecuencia no se pueda financiar el desarrollo económico del país.

1.2 BASES TEORICAS

1.2.1 TRIBUTACION

1.2.1.1 CONCEPTO

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, entre otros. (Sosa, R.)

La tributación consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público.

En base a estas definiciones se concluye que la Tributación consiste en realizar o efectuar el pago de impuestos hacia el Estado por determinada actividad que se desarrolle, cuyo objeto es recaudar Fondos que el Estado requiere para su funcionamiento.

Según La tributación en el Perú, al seguir los estándares internacionales, está constituida por tres componentes: la política tributaria, el sistema tributario y la administración tributaria

1.2.1.2 POLITICA TRIBUTARIA

Son aquellos lineamientos y medidas que toma el Estado para el beneficio de la sociedad, de manera más específica podemos decir que si el Estado no cuenta con los fondos suficientes, no podrá prever con lo que la población necesita y exige. Es por ello que

existen los impuestos, los cuales junto a otros ingresos (tasas y contribuciones) mantienen las actividades del Estado tales como la construcción de obras públicas, colegios, hospitales, etc. Y nosotros al ser parte del país, al ser ciudadanos nos corresponde obligaciones tributarias pero también derechos.

La política fiscal está constituida por una política de ingresos o política tributaria y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica.

1.2.1.3 SISTEMA TRIBUTARIO

Cotidianamente, en la vida del ser humano, ocurren hechos de diferente naturaleza que la ley moderna los considera algunos de ellos como hechos civiles (por ejemplo, el nacimiento, la muerte, el matrimonio), a otros como hechos penales (por ejemplo, la apropiación ilícita, la defraudación, el homicidio) y también existen los hechos económicos (por ejemplo, la celebración de un contrato de comercio, la venta de un bien, el pago de un salario).

Todos los hechos descritos se dan en un escenario que ha sido constituido por los propios ciudadanos y que gracias a su aporte es administrado y mantenido por el Estado.

De esta manera, los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, son posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica.

Todo esto lo brinda el Estado, que requiere de recursos para poder funcionar. Los recursos provienen, fundamentalmente, de los tributos que pagan los ciudadanos.

Por lo tanto *el sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación.*

a. Principios constitucionales del sistema tributario peruano

Son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú vigente desde el año 1993. En el artículo 74°, se han consagrado los principios tributarios de reserva de ley, de igualdad, de efecto no confiscatorio y de respeto a los derechos fundamentales.

- **Principio de legalidad.** Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo.
- **Principio de reserva de ley.** La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos. El reglamento de la ley contendrá cuestiones instrumentales o de detalle que no afecten la reserva de ley.
- **Principio de igualdad.** Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo. Este principio de igualdad se complementa con la exigencia de una igualdad real la que es perfectamente compatible con la progresividad del

impuesto que está referida a tratar del mismo modo a los iguales y de manera diferente a los que presentan una capacidad económica distinta.

- **Principio de efecto no confiscatorio.** Dado que la tributación implica que el ciudadano entregue al Estado una parte de su patrimonio, en cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos, bajo el cual se limita el poder de imperio del Estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.

Por lo tanto por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios y el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes.

- **Respeto de los derechos fundamentales de la persona.** Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona: igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones; derecho a contratar con fines lícitos; derecho a la propiedad y a la herencia; derecho a la legítima defensa; no hay prisión por deudas y a no ser procesado por acto u omisión que no esté previamente calificado en la ley como infracción punible ni sanción no prevista en la ley, aplicable en los delitos tributarios.

Por lo tanto el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la

libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

b. ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales:

- I. Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-99-EF). Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.
- II. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771). Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:
 - **Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional:** Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.
También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales:** De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Legislativo. No. 771.
- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales:** El D. Legislativo. No. 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el D. Legislativo. No 776, vigente desde 1994.
- **Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local:** Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción.

Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos.

c. LOS TRIBUTOS

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu.

En el antiguo Perú, el tributo tomó la forma de mita, ayni y minka, el que era entregado (en forma de trabajo o en especie) por los

ayllus al curaca o al inca a cambio de protección. Lo mismo sucedió en las otras civilizaciones, recordemos que en la Europa de la Edad Media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que significaba y por la protección que este le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo.

El Tributo que es la entrega por parte del contribuyente al Estado para las cargas y atenciones públicas cierta cantidad de dinero o en especie. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el tributo es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Al analizar detenidamente la anterior definición, encontramos los aspectos básicos siguientes:

- El tributo solo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- Solo se crea por ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones.
- Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

I. Componentes del tributo

Los componentes del tributo son:

- a) Hecho generador. Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

- b) Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- c) Base de cálculo. Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- d) Tasa. También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con uno de los tipos de tributo denominado, también, tasa.

II. Funciones del Tributo

- a) Función Fiscal. A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate.

En el presupuesto público, además de establecerse cuanto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas por el mismo Congreso en la forma de normas tributarias (por ejemplo, aumentar la tasa

de un impuesto o crear uno nuevo). Todas estas medidas están orientadas a que alcance el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

b) Función económica. Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

c) Función social. Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

III. Clasificación de los Tributos

En América Latina es muy difundida la famosa clasificación tripartita de los tributos, según la cual el tributo es un género que tiene tres especies: impuesto, contribución y tasa, los cuales se aprecian a continuación:

- a. **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. La característica de los impuestos es que existe independencia entre la obligación de pagarlo y la actividad que el Estado desarrolla con su producto. Tenemos por ejemplo, el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- b. **CONTRIBUCIONES:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Se caracteriza entonces por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública sino de especiales actividades del Estado. Tenemos por ejemplo las contribuciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y SENATI.
- c. **TASAS:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas. Por ejemplo el pago de Derechos, licencias y arbitrios.

IV. TRIBUTOS QUE RECAUDA LAS ENTIDADES PUBLICAS

Las municipalidades distritales recaudan los siguientes tributos:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos
- Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)

Las municipalidades provinciales recaudan los siguientes tributos:

- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a los Juegos (loterías)

1.2.1.4 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

a. Generalidades

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de

Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad

b. Tributos que administra

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994. La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas(SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas,

sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.
- Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de

recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

1.3 DEFINICION DE CONCEPTOS

a. CULTURA

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social". Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

b. CULTURA TRIBUTARIA

Carolina Roca (2011) define cultura tributaria como un Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país es tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

c. CONCIENCIA TRIBUTARIA

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo, Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

d. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Según Dulio Leonidas Solórzano Tapia(2011). El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

e. EVASION

Es el no cumplimiento de un hecho frente a una normatividad; desde el punto de vista económico y enmarcado en términos de política fiscal, se puede entender como el no pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada.

f. EVASION TRIBUTARIA

Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos tributarios.

g. ELUSIÓN TRIBUTARIA

Son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley.

h. DELITO TRIBUTARIO

Es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos.

- i. **DELITO**
Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce.

- j. **TRIBUTO**
Cantidad de dinero que debe pagar un ciudadano al Estado para que haga frente a las cargas y servicios públicos.

- k. **MULTA**
Es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero.

- l. **IMPUESTO**
Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

- m. **CORRUPCION**
La corrupción es definida según la Real Academia Española "...práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores".

- n. **CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO**
El cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una subdeclaración de ingresos

debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

o. RECAUDACION TRIBUTARIA

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

p. OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

q. ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

CAPITULO II

GENERALIDADES DE LA INSTITUCION

2.1 ZOFRATACNA

La Zona Franca de Tacna es un espacio privilegiado dentro del territorio nacional, que ofrece una serie de beneficios tributarios y aduaneros para las empresas que desarrollen diferentes tipos de actividades.

La zofratacna es aquella parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que las mercancías que ingresan se consideran como si no estuvieran en el territorio aduanero (extraterritorialidad) para efectos de los derechos e impuestos que grava la importación.

Así mismo dentro de la provincia de Tacna tenemos:1) la Zona Comercial de Tacna, corresponde a la actual Zona de Comercialización de Tacna y comprende el distrito de Tacna de la provincia de Tacna, así como el área donde se encuentran funcionando los mercadillos en el distrito del Alto Alianza de la provincia de Tacna y 2) La Zona de Extensión, que comprenden el Parque Industrial del departamento de Tacna, gozando esta última de los mismos beneficios de Zofra Tacna.

2.2 BASE LEGAL

- Ley nº 27688 ley de zona franca y zona comercial de Tacna
- Ley nº 29739.- ley de Promoción de inversiones en la zona franca y la zona comercial de Tacna y que modifica a la ley nº 27688, ley de zona franca y zona comercial de Tacna y normas modificatorias.
- Resolución Nro. 0204 de procedimiento general de Zofra Tacna - Sunat

- Ley general de aduanas aprobada por decreto legislativo nº 1053, publicado el 27.6.2008 y normas modificatorias

2.3 ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA ZOFRATACNA

Las actividades que pueden desarrollar los usuarios en la ZOFRATACNA son las siguientes:

- a) **Actividades Industriales:** se consideran aquellas actividades industriales manufactureras comprendidas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU (Revisión 3), excepto la lista de mercancías comprendidas en las subpartidas nacionales que será aprobada por Decreto Supremo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley.
- b) **Actividades Agroindustriales:** son aquellas actividades productivas dedicadas a la transformación primaria de productos agropecuarios siempre y cuando dicha transformación se realice dentro de la ZOFRATACNA o en la Zona de Extensión.
- c) **Actividades de ensamblaje:** Actividad que consiste en acoplar partes, piezas, subconjuntos o conjuntos que al ser integrados dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.
- d) **Actividades de maquila:** Proceso por el cual ingresan mercancías a la ZOFRATACNA con el objeto que sólo se les incorpore el valor agregado correspondiente a la mano de obra.

e) Actividades de servicios tales como:

- Almacenamiento de Mercancías: dentro de ellas se desarrollan actividades destinadas al Depósito y Custodia de las mercancías procedentes del Exterior, del Resto del Territorio Nacional y/o las producidas o manufacturadas en la ZOFRATACNA y Zona de Extensión, para su posterior comercialización interna y/o externa de conformidad con el reglamento vigente.
- Distribución de Mercancías: Actividad que comprende la comercialización interna y/o externa de las mercancías ingresadas por los usuarios a los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA.
- Embalaje: Disponer o colocar convenientemente las mercancías dentro de cubiertas para su transporte.
- Desembalaje: Retiro o cambio de las cubiertas de las mercancías para su mejor acondicionamiento y/o almacenaje.
- Rotulado y etiquetado: Identificación y/o individualización de las mercancías mediante el uso de etiquetas o rótulos.
- Envasado: Introducir mercancías en envases para su conservación o preservación.
- Call center y Desarrollo de Software.

2.4 TIPOS DE USUARIOS

a) Usuario de Industria, Agroindustria, Ensamblaje y Maquila: Persona natural u jurídica que tiene bajo su administración una infraestructura dentro del complejo de ZOFRATACNA implementada para desarrollar actividades industriales, agroindustriales, ensamblaje o maquila y esta autorizada para ingresar Maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, insumos y materias primas para ser

transformadas, el o los productos obtenidos pueden ser comercializados al mercado nacional o extranjero.

b) Usuario administrador de Depósito Franco Público: Persona natural o jurídica que tiene bajo su administración una infraestructura dentro del complejo de ZOFRATACNA equipada para el almacenamiento de mercancías y está autorizada para brindar el servicio de almacenaje de mercancías nacionales o extranjeras a los usuarios de los Depósitos francos Públicos.

c) Usuario administrador de Depósito Franco Privado:
Persona natural o jurídica que tiene bajo su administración una infraestructura dentro del complejo de ZOFRATACNA equipada para el almacenamiento de mercancías y está autorizada para almacenar y comercializar mercancías que estén consignadas a su nombre, es decir que sean propias (no puede almacenar mercancías de terceros).

2.5 TIPOS DE USUARIOS CLIENTES

a) Usuario de Depósito Franco Público

Utiliza el servicio de almacenamiento de un Depósito Francos Públicos, para su posterior comercialización o distribución al extranjero y/o Zona Comercial de Tacna y/o resto del territorio nacional.

b) Usuario de Call Center y desarrollo de software

Es la persona natural o jurídica que tiene una infraestructura bajo su administración dentro del complejo de ZOFRATACNA y esta autorizada a brindar los servicios de Call Center o Desarrollo de software.

c) Usuario de zona comercial

Usuario que adquiere mercancías en los depósitos Francos para su venta al detalle en la Zona Comercial.

d) Usuario de taller

Usuario que desarrolla reparaciones o reacondicionamientos.

e) Usuario Industrial

Usuario que desarrolla procesos productivos orientados al mercado nacional e internacional.

2.6 MISIÓN

"Brindar una plataforma de servicios competitivos de comercio exterior que generen valor a los negocios de nuestros clientes"

2.7 VISIÓN

"Ser uno de los principales centros de negocios, con ventajas competitivas sostenibles, en las actividades industriales, comerciales y de servicios en Sudamérica; para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región de Tacna".

2.8 RÉGIMEN TRIBUTARIO ADUANERO APLICABLE A LAS MERCANCÍAS QUE INGRESAN Y SALEN DE LA ZOFRATACNA

- El ingreso de mercancías extranjeras a la ZOFRATACNA no está afecto al pago de los Derechos Arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal y demás tributos que gravan la importación.
- El ingreso definitivo de mercancías nacionales o nacionalizadas provenientes del resto del territorio nacional hacia la ZOFRATACNA constituye una exportación definitiva, al cual le será aplicable la restitución simplificada de derechos arancelarios, el

régimen de reposición de mercancías con franquicia arancelaria así como cualquier otra norma que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones, en lo que corresponda.

- La nacionalización al resto del territorio nacional del producto final elaborado con mercancías nacionales o nacionalizadas que fueron exportadas definitivamente a la ZOFRATACNA y de mercancías provenientes del exterior sometidas a las actividades señaladas en el numeral 16 del procedimiento de la ZOFRATACNA, se encuentra afecta al pago de los derechos y demás tributos de importación que corresponda, la misma que se efectúa por la Intendencia de Aduana de Tacna.
- La nacionalización de las mercancías provenientes del exterior almacenadas en la ZOFRATACNA que no hayan sufrido transformación o elaboración, así como de los residuos, desperdicios y/o subproductos con valor comercial, resultante de los procesos de transformación y/o elaboración en la ZOFRATACNA se encuentra afecta al pago de los derechos y demás tributos de importación que corresponda, la misma que se efectúa por la Intendencia de Aduana de Tacna.
- Las mercancías que ingresen a la Zona Comercial de Tacna provenientes de la ZOFRATACNA, que se encuentran comprendidas en la relación aprobada por Decreto Supremo N° 124-2003-EF, ampliada por Decreto Supremo N° 134-2009-EF, están afectas únicamente a un arancel especial del 6%, el cual se aplica sobre el valor CIF aduanero o sobre el valor de adquisición de los bienes por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, el que resulte mayor.

- El retorno en el mismo estado al resto del territorio nacional de las mercancías que ingresaron temporalmente a la ZOFRATACNA para ser utilizadas en un fin determinado, no está gravado con tributo alguno.
- Asimismo cuando se efectuó la comercialización de los productos de los usuarios de ZOFRATACNA y que estos vendan a consumidores finales que no pertenezcan a la zofratacna, la entidad estará afecta a al pago de tributos.
- En el artículo 20º numeral 1 del TUO de la ley del impuesto a la renta señala que se entiende por costo de adquisición: la contraprestación pagada por el bien adquirido, incrementada en las mejoras incorporadas con carácter permanente y gastos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones.

2.9 BENEFICIOS DE LA ZOFRATACNA

a. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- Exoneración del impuesto a la renta (30%)
- Exoneración del impuesto general a las ventas 16%
- Exoneración del impuesto promoción municipal 2%
- Exoneración del impuesto selectivo al consumo
- Exoneración del pago del Adv- Valoren del arancel de aduanas para el ingreso de mercancías.

b. BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

La maquinaria, equipo, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, procedentes del exterior gozan de suspensión de pago de Derechos e Impuestos a la Importación.

Las maquinarias y demás equipos pueden ser destinadas al territorio nacional pagando sus derechos e impuestos, de acuerdo al valor depreciado del bien, de lo contrario pueden ser destinadas al exterior.

2.10 ZONA COMERCIAL

2.10.1 DEFINICION

La zona comercial de Tacna corresponde a la actual Zona de comercialización de Tacna y comprende el distrito de la Provincia de Tacna, así como el área donde se encuentran funcionando mercadillos en el distrito del alto de la alianza de la provincia de Tacna.

Las mercancías que se internen en dichas áreas se encuentran en la relación de bienes susceptibles de ser comercializadas en dicha zona y que se han internado a través de Depósitos Francos de la Zofratacna, están exoneradas de IGV, ISC, IPM, así como de todo impuesto que creado y que se creen, pagando un arancel especial.

2.10.2 PROCEDENCIA DE BIENES PARA EFECTOS DE ZONA COMERCIAL

Es decir para la aplicación que la exoneración en dicha área los bienes o mercancías se tiene que dar siempre y cuando procedan de:

- Terceros países y sean ingresados por las aduanas de ILO Y MATARANI; así como por el aeropuerto de Tacna, por el muelle peruano en ARICA y por los puestos de ingreso aduanero autorizados en la frontera con Brasil y Bolivia.
- Terceros países y sean ingresadas por otras zonas especiales de desarrollo económico: céticos y zona francas.
- La zona franca, incluida sus zona de extensión y sean resultantes de los procesos productivos de las actividades de industria, agroindustria, maquila y ensamblaje.

2.10.3 CENTROS COMERCIALES QUE LA COMPRENDEN

- GALERIA COMERCIAL EL PACIFICO.- AV. Coronel Mendoza 1221.
- GALAERIA CORONEL MENDOZA.-Ubicado en esquina de coronel Mendoza con la av. 2 de diciembre.
- MERCADILLO 28 DE JULIO.- AV. pinto 2123
- MERCADILLO BOLOGNESI.- AV. Coronel Mendoza
- ASOCIACION DE COMERCIANTES EDUARDO PEREZ GAMBOA.- AV. Coronel Mendoza N° 1259
- ASOCIACION DE COMERCIANTES TUPAC AMARU II.- AV. Coronel Mendoza N° 1275

2.10.4 SALIDA DE MERCANCÍAS DE LA ZOFRATACNA HACIA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA

- a) La salida de mercancías de la ZOFRATACNA hacia la Zona Comercial de Tacna es efectuada por los usuarios a través de la Declaración de Salida de Depósito Franco o Declaración Simplificada de Importación – ZOFRATACNA (según Anexo 3), con la respectiva cancelación el arancel especial y cumpliendo con las obligaciones establecidas por la Administración de dicho recinto. Dicha salida es autorizada por la Administración de ZOFRATACNA una vez verificado que los bienes lleven adheridos el distintivo de identificación, conforme se indica en el artículo 13º del Reglamento.

- b) La Administración de ZOFRATACNA transmite electrónicamente, hasta el día hábil siguiente, a la SUNAT la información contenida en las declaraciones simplificadas numeradas con salida a la Zona Comercial de Tacna, a fin de efectuar el datado del manifiesto de carga y realizar las acciones de supervisión dispuestas en el artículo 32º del Reglamento.

- c) El funcionario aduanero designado efectúa una revisión selectiva de las mercancías, verificando que lleven el distintivo de identificación correspondiente al momento de la salida de la ZOFRATACNA o en la Zona Comercial de Tacna.

2.10.5 EXONERACIONES

Las operaciones de venta de bienes dentro de la zona comercial al de Tacna, por los usuarios a las personas naturales que en calidad de turistas visiten dicha zona están exoneradas del impuesto general a las ventas, ISC. IPM, ISC y demás tributos que gravan sus operaciones de venta de bienes de dicha zona.

2.10.6 FRANQUICIA TURISTICA

a. SECCION EQUIPAJE

INC.	ARTÍCULOS	MAYORES DE EDAD	MENORES DE EDAD
a)	Prendas de vestir de uso personal hasta seis (06) unidades de ropa interior y tres (03) unidades de ropa exterior.	Si	Si
b)	Artículo de tocador, adecuados a su condición	Si	Si
c)	Objetos de uso y adorno personal.	Si	Si
d)	Medicamento de uso personal.	Si	Si
e)	Libros, revistas, otros	Si	Si
f)	Hasta tres (03) litros de licor.	Si	No
g)	Hasta 50 puros o 250 grs. de tabaco picado o en hebras	Si	No
h)	Una (01) cámara fotográfica o digital y hasta cinco (05) rollos de película o un (01) soporte de memoria	Si	Si
i)	Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común que constituyen su equipaje.	Si	Si

Fuente: SUNAT

b. SECCION ARTICULOS

Artículos que podrán adquirir los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna, siempre que el total de compras no supere la suma de US \$ 1,000 por viaje, sin exceder los US \$3,000 en un período de 12 meses.

INC.	ARTÍCULOS	MAYORES DE EDAD	MENORES DE EDAD
b)	Una (01) videograbadora, o grabadora o reproductor de imagen y sonido inclusive con amplificador incorporado y parlantes que formen parte de éste.	Si	No
c)	Cinco (05) cassettes para videograbadora.	Si	No
d)	Un (01) radiocassette o tocacassette, Un (01) tocadisco o tocadisco compacto, o Un (01) minicomponente o equipo de sonido.	Si	Un (01) radio cassette con tocadisco compacto portátil
e)	Un autoradio, reproductor de casete y/o disco compacto, o equipo de audio y/o video para auto que los contenga, y un amplificador, ecualizador y juego de hasta cuatro (04) parlantes para vehículo.	Si	No
f)	Discos fonográficos, discos compactos o cassettes hasta por un máximo, en conjunto, de diez (10) unidades o un soporte de memoria del tipo de los preparados para almacenar datos, imágenes, sonido y video.	Si	Un (01) reproductor MP3 con o sin radio
g)	Un (01) radio portátil.	Si	Si
h)	Un (01) horno microondas.	Si	No
i)	Una (01) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.	Si	Si
j)	Una (01) calculadora electrónica portátil.	Si	Si
k)	Una (01) computadora personal o monitor y/o CPU.	Si	Si

Fuente: SUNAT

CAPITULO III

CULTURA TRIBUTARIA

3.2.1 CONCEPTO

Es un conjunto de valores, conocimientos, actitudes, comportamientos y percepciones compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general. SUNAT (2011).

La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. (valero, thais, ramirez, & moreno)

Por tanto la cultura tributaria constituye un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

3.2.2 IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su

cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

Uno de los objetivos de la educación fiscal es hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: “Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos.

Por último la Cultura Tributaria es una pieza clave para el desarrollo y mejoría de un país, por lo tanto es importante que se incremente la publicidad de la importancia de la Cultura Tributaria, para el país y por ende para uno mismo.

3.2.3 DIMENSION DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Según Mogollón (2014) la cultura tributaria tiene la dimensión:

❖ Procesos y Normas Sociales.

Con relación a las normas sociales, estas se refieren al conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales (que representan costos morales). La justicia procedimental es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de otros; en la medida que:

- Tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria.
- Sea escuchado por las autoridades.
- Se tomen decisiones con neutralidad y que quienes las toman sean también neutrales, es decir que la política tributaria no beneficia indebidamente a determinados segmentos.
- Le otorgue credibilidad y su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad tributaria (ausencia de corrupción, entre otros).

Todos estos factores en conjunto le indican al ciudadano cuán justos son los mecanismos o procedimientos para definir:

- Los niveles de impuestos o exoneraciones, la asignación o distribución de los recursos fiscales.
- Las sanciones a los que evaden impuestos.
- A mayor percepción de justicia, mayor el reconocimiento de legitimidad de las decisiones adoptadas por el Estado, mayor disposición a obedecer las normas.

3.2.4 MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA.

- **La Obligación Tributaria - Inversión Futura.**

Invierte en tu país. Paga tus impuestos y hagamos realidad el futuro. Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y esto se logra a través de la obra pública, la eficiencia de los servicios y la importancia de la tarea social. Los contribuyentes deben entender que dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social. La cultura tributaria en Perú debe incrementarse. Sin embargo, ésta se desarrollará cuando el Estado pueda ofrecer a los contribuyentes un manejo pulcro y eficiente de los recursos que estos aportan, mediante un gasto no dispendioso, mejores servicios públicos, seguridad social, educación, es decir, una mejor calidad de vida para el peruano. Si esto no es así, el ciudadano no puede invertir. Y es que nadie invierte “su dinero” si no está seguro de que “su inversión” es segura, confiable y que le aportará consecuentemente algunos beneficios. Es por ello que, mientras existan dudas sobre el destino de los aportes realizados por los ciudadanos, tendrán razón de ser las sospechas y aún las renuencias a sacrificar la economía individual en aras de un bienestar colectivo que se ha visto que tarda o que se puede decir no llegan.

- **Facilitación del cumplimiento de la obligación tributaria.**

El tiempo y dinero que se requiere para cumplir con los requerimientos tributarios es, desde el punto de vista social, perdido. De ahí que sea imperativo que el sistema sea sencillo para que con un mínimo de información los ciudadanos puedan reportar a la Administración Tributaria sus obligaciones. La evidencia en otros países inclusive en Perú Robles, J. (2002), ha demostrado que la complejidad tributaria conlleva a un menor crecimiento económico del país. Esto significa que mientras más simple sea la estructura tributaria mayor será el crecimiento económico, pues mayor y más fácil será cumplir con la obligación tributaria. El ordenamiento jurídico debe ser simple para que llegue a muchas más personas y la Administración Tributaria debe ser cada vez más, una organización de contacto directo con los ciudadanos, orientada al servicio del contribuyente, mejorando y facilitando el cumplimiento de las normas y el pago de los tributos; reduciendo los costos de cumplimiento, simplificando trámites, métodos y procedimientos y resolviendo oportunamente los reclamos y recursos ante la Administración. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias es fácil. Para ello, se requiere el cumplimiento de algunas estrategias que son bien conocidas y de otras más novedosas por ejemplo: Simplificar las leyes y los formularios, establecer oficinas en las que el contribuyente en un solo lugar, pueda obtener un servicio cortés y conveniente, Crear un ambiente placentero en las áreas de servicio al contribuyente., Uso de la tecnología para incrementar la flexibilidad y conveniencia para el contribuyente en la presentación de declaraciones y pago de impuestos. También los procesos de la Administración Tributaria deben ser simplificados, a fin de reducir el tiempo y costo que acarrea el cumplimiento de la obligación tributaria al contribuyente.

3.2.5 Actividades de Educación Tributaria

Dentro de las actividades educativas que deben implementarse, se proponen tres estrategias capaces de potenciar el carácter educativo de las acciones de la Administración Tributaria. Ellas consisten en:

- Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar.
- Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

La Administración Tributaria (SUNAT) deberá, por medio de su Oficina de Difusión Tributaria, planificar programas educativos no solo a nivel del contribuyente actual, sino del futuro contribuyente, el niño y el joven, de quienes se espera, sean los que impulsen y mantengan la fortaleza de los planes de modernización del Estado. El Estado requiere de un plan estratégico que permita la promoción e implementación de la cultura tributaria en los primeros niveles de educación, para lo cual se hace necesario su concurso y adaptación a los planes educativos que le son impartidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Mediante planes operativos, se deberá divulgar la cultura tributaria en la educación formal, con el propósito de afianzar los conocimientos de orden tributario en los futuros contribuyentes de impuestos. Los temas tributarios deben convertirse en un contenido de la enseñanza, puesto que son elementos constitutivos de la ciudadanía y están en íntima relación con la incorporación de valores y actitudes. El desarrollo de una cultura tributaria, asentada en principios éticos, forma una parte muy importante de la educación en y para la convivencia social y democrática. La escuela, hoy por hoy, puede y debe implementar acciones hacia una cultura que incorpore el valor ético y cívico de la tributación.

3.2.6 Percepciones y actitudes

Según Roca, C. (2011) La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado está relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades. La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

3.2.7 Importancia de la educación tributaria

En la sociedad actual, es indispensable la inducción de la cultura tributaria en la Educación peruana, sobre la base de la premisa de que al inculcársele formación en esta área, desde los primeros niveles educativos, bien sea en instituciones públicas o privadas, se estaría contribuyendo a la formación de un nuevo peruano, porque el pagar impuestos es para muchos peruanos algo ajeno a su personalidad y esto ha conformado un círculo vicioso, donde la carga del financiamiento de los servicios públicos recae básicamente sobre la sociedad, en consecuencia, ésta no se siente con el derecho de exigir un buen funcionamiento de los servicios, ni el Estado en la obligación de prestarlos.

Por ende el sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo.

Es importante señalar que la Educación Tributaria no sólo es explicar a los alumnos por qué "se deben pagar los impuestos", sino además desarrollar actitudes de responsabilidad y compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia, para esto, ni se puede ni se debe esperar que los ciudadanos sean adultos. La cultura de la contribución tributaria se encuentra distante de estar instalada en la sociedad, la modificación de esta actitud y comportamiento requiere de un proceso prolongado y sostenido desde diferentes perspectivas. En este sentido, la sociedad asigna a la escuela la función de proporcionar los conocimientos socialmente significativos para la formación del futuro ciudadano.

3.2.8 Objetivos y finalidades de la educación fiscal.

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero

porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal* debe convertirse en un tema para:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal, por tanto pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

3.2.9 CONCIENCIA TRIBUTARIA

Según Sunat (2011) la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

Tal es así que se entiende a la conciencia tributaria como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados

a. DIMENSIONES DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

b. ELEMENTOS DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA

- Primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria.

- El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.
- Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

c. CARENCIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

La falta de conciencia tributaria, se puede afirmar que su origen está en:

- Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.
- Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los

sectores de menores ingresos. ⚖ Idiosincrasia del pueblo: Este factor está íntimamente vinculado con la falta de solidaridad, vista como el no concebir al impuesto como el precio que tenemos que pagar por vivir en sociedad y la cultura facilista que tenemos al pensar que siempre existe una salida fácil para todos los problemas.

- Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, toda vez que, la sociedad reclama cada día más que el Estado preste todos los servicios públicos en forma adecuada y le exige una mayor transparencia en el uso de los recursos. Pagar los impuestos no es malo, lo malo es rehuirlos. Sin embargo, el Estado deberá demostrar el uso apropiado, correcto, honesto, transparente y positivo de los ingresos obtenidos del ciudadano.

d. PROCESO DE FORMACION DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones: desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando. En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa. La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

3.2.10 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

La Administración Tributaria no sólo tiene la función de recaudar el impuesto y de fiscalizar a los contribuyentes, sino que también tiene la función de prestar una adecuada atención al contribuyente. La Administración Tributaria debe proporcionar asistencia a los contribuyentes y para ello procurará:

- Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
- Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparán de orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones. - Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación.
- Señalar con precisión, en los requerimientos dirigidos a los contribuyentes los documentos y datos e informaciones solicitados por la Administración Tributaria.
- Difundir los recursos y medios de defensa que puedan hacerse valer contra los actos dictados por la Administración Tributaria.
- Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen las normas tributarias y durante los períodos de presentación de declaraciones

Citando a Cruz, F. (2002), una de las preocupaciones prioritarias de la Administración Tributaria debe ser el mejoramiento sensible de los estándares de atención al contribuyente. Es decir, brindarles un servicio de alta calidad, ayudándolos a comprender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y a aplicar la ley tributaria con integridad e imparcialidad para todos.

3.2.11 EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO

El cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una sub-declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

A pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional.

El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”.

En estricto, el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la Administración Tributaria.

- a. Factores que influyen en el cumplimiento tributario serían:
- El marco económico: La situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha afirmado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario.
 - Un Sistema Tributario eficaz: Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.
 - La eficiencia de la Administración Tributaria: Mientras más efectiva sea la Administración Tributaria en el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá. En el Perú, los ciudadanos requieren necesariamente la constante y permanente presencia de la Administración Tributaria.
 - Servicios a los contribuyentes: El cumplimiento voluntario sería más efectivo y eficiente, en el sentido de tener menores costos administrativos y de cumplimiento, si la Administración Tributaria pusiera mayor énfasis en la asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. El acceso a la información así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

b. Estrategias que facilitan el Cumplimiento Tributario

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias es fácil. Para ello, se requiere el cumplimiento de algunas estrategias que son bien conocidas y de otras más novedosas (Resolución de la 33ª Asamblea General del CIAT).

- Simplificar las leyes y los formularios.
- Establecer oficinas en las que el contribuyente en un solo lugar, pueda obtener un servicio cortés, conveniente y expedito.
- Crear un ambiente placentero en las áreas de servicio al contribuyente.
- Establecer unidades organizacionales especializadas a cargo de brindar asistencia a los contribuyentes.
- Proveer capacitación especial al personal que labora en la atención al contribuyente.
- Divulgar las normas de servicio.
- Mayor Uso de la tecnología para incrementar la flexibilidad y conveniencia para el contribuyente en la presentación de declaraciones y pago de impuestos. (Presentación de declaraciones por medios electrónicos, teléfono e Internet).

3.2.12 CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

a. Concepto

Se designa como conocimiento al conjunto integrado y coherente de información que se almacena en la memoria, que puede ser aprendida mediante la experiencia o mediante el pensamiento.

En ese sentido se podría decir que el conocimiento tributario se refiere al conjunto de información que poseen las personas en cuanto a temas tributarios.

b. Importancia

El conocimiento es una parte muy importante en el desarrollo de las sociedades. Todas las actividades económicas, sean éstas agrícolas, industriales o de servicios requieren algún grado de conocimiento de la naturaleza para poder intervenir satisfactoriamente sobre ella. De tal manera se pueda efectuar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como también sociales, laborales, académicas.

CAPITULO IV

EVASION TRIBUTARIA

4.1 CONCEPTO

La Evasión Tributaria es definida por Jorge Cosulich, como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no.

La evasión fiscal es la disminución del monto de un tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos._(Camargo Hernandez, 2005)

4.2 CARACTERISTICAS

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción es decir que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- La evasión tributaria es concepto el que conjugan varios elementos, donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de tributo y donde se trasgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados. (Gonzales, T. (2012).Presión Tributaria-PERU.

4.3 CAUSAS

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich, Jorge (1993) considera a las siguientes:

- Carencia de una conciencia tributaria, existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.
- Normas poco claras en materia tributaria; vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos para el empresario.
- Existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- Ineficiencia de la Administración Tributaria, esta causa es muy importante en la Administración Tributaria, porque da la imagen de riesgo que es fundamental en los países de América Latina, percibiéndose la presencia de la administración tributaria, en donde la probabilidad del cumplimiento tributario sería muy alto de un contribuyente si este fuese detectado oportunamente, permitiéndole valorar el costo de evadir. Para ello es necesario contar con una administración tributaria eficiente y efectiva.

4.4 EFECTOS

- Las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.
- Causa perjuicio en el desarrollo económico del país, la evasión tributaria recorta ingresos del estado dificultado las finalidades que el estado persigue con el establecimiento y recaudación de tributos.
- Obliga a incrementar la presión tributaria, el estado a causa de la evasión tributaria incrementa las tasas de impuestos y crea otros tributos.
- La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

4.5 METODOS DE LA EVASION TRIBUTARIA

Los métodos de estimación de la Evasión Tributaria, según Michael Jorrat y Andrea Podestá, denomina 'brecha tributaria' a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Donde la 'subdeclaración involuntaria' es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La 'elusión tributaria' es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos. Por último, la 'evasión tributaria' corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el concepto de "incumplimiento tributario" se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de incumplir con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

4.6 COMPORTAMIENTOS FRAUDULENTOS

a. CONCEPTO

Una conducta fraudulenta es su aparición ante una falta de ética, siguiendo el camino marcado tanto por el comportamiento del mercado en particular, como de la economía en general.

b. FACTORES QUE PREDISPONE A LOS INDIVIDUOS A FAVOR O EN CONTRA DEL FRAUDE, ESTÁ ORIGINADO POR:

- Su percepción de la relación de intercambio, comparando los inconvenientes derivados del cumplimiento de sus obligaciones con la utilidad que les reporta su cumplimiento
- Su percepción sobre la equidad, al atribuir derechos y obligaciones comparables entre los distintos individuos, la percepción de iniquidad se configura como un importante factor que predispone al fraude al inducir a los individuos a legitimar dicho comportamiento cuando se orienta al restablecimiento de una conducta no alcanzada. Estas percepciones sirven de mecanismo inhibitor de los sentimientos de culpabilidad.
- Solidaridad. La realización de fraudes responde a un sistema de valores insolidarios. El individuo comete el acto fraudulento para restablecer su particular y subjetiva visión de la relación de intercambio y equidad, ignorando o despreciando las consecuencias negativas que para los demás tiene su conducta.

CAPITULO V

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 Tipo de investigación

El tipo de Investigación del presente trabajo es una investigación aplicada, puesto que describe, investiga la relación entre las variables dependiente e independiente para proponer mejoras.

5.2 Nivel de investigación

La presente investigación utiliza un diseño descriptivo correlacional ya que tiene por finalidad determinar el grado de asociación entre las variables dependiente e independiente.

5.3 Diseño de investigación

El tipo de diseño del presente trabajo de tipo transversal-descriptivo, porque se realizara la recolección de información estadística sobre la relación de la evasión fiscal y la cultura tributaria. Descriptivo porque pretende describir las variables, así como también las características, causas de las mismas.

5.4 Población y muestra del estudio

5.4.1 Población

La población está conformada por todos los usuarios del Mercadillo Bolognesi del Distrito de Tacna, los cuales ascienden a 450 ($N=450$).

5.4.2 Muestra

Para la muestra se determinaron mediante la siguiente Formula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = 208$$

De los 208 que es el resultado para la muestra, se estableció un muestreo por conveniencia, que es una técnica no probabilística, por lo tanto para ésta investigación, se tomó una muestra solo a los contribuyentes de venta de prendas de vestir los cuales son un total de 67 contribuyentes, a los cuales se realizó un cuestionario compuesto por 20 preguntas.

5.5. Técnicas e instrumentos de investigación

5.5.1 Instrumentos de Investigación

5.5.1.1 Encuesta

Para el presente trabajo de investigación, se utilizó el instrumento de la encuesta que se aplicó los Contribuyentes del Mercadillo Bolognesi, con la finalidad de conocer el nivel de cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria.

5.5.2 Técnicas de Procesamiento de los datos

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron:

El soporte informático **SPSS 20 Edition**, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas

inferenciales; y **Excel**, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos.

Las acciones específicas en las que se utilizaran los programas mencionados son las siguientes:

En lo que respecta a Excel:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjunta en el presente trabajo de investigación.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañan a los cuadros que se elaboraron para describir las variables. Estos gráficos permitieron visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y gráficos elaborados en Excel, fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En cuanto al SPSS 19 Edition.

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la prueba Correlación de Pearson, para determinar la relación entre los indicadores de las variables.

Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPITULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE CUADROS

Presentación de Resultados

Se aplicó el cuestionario validado a una muestra de 67 contribuyentes del Mercadillo Bolognesi de Tacna, de las cuales respondieron 50 contribuyentes, por lo cual se desprenden 20 cuadros relacionados al análisis de las encuestas por Indicadores, los mismos que se detallan a continuación:

PREGUNTA N° 01

¿Se considera Usted informado con relación al pago de los Impuestos?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	9	18
A veces	24	48
Casi siempre	17	34
Siempre	0	0
Total	50	100

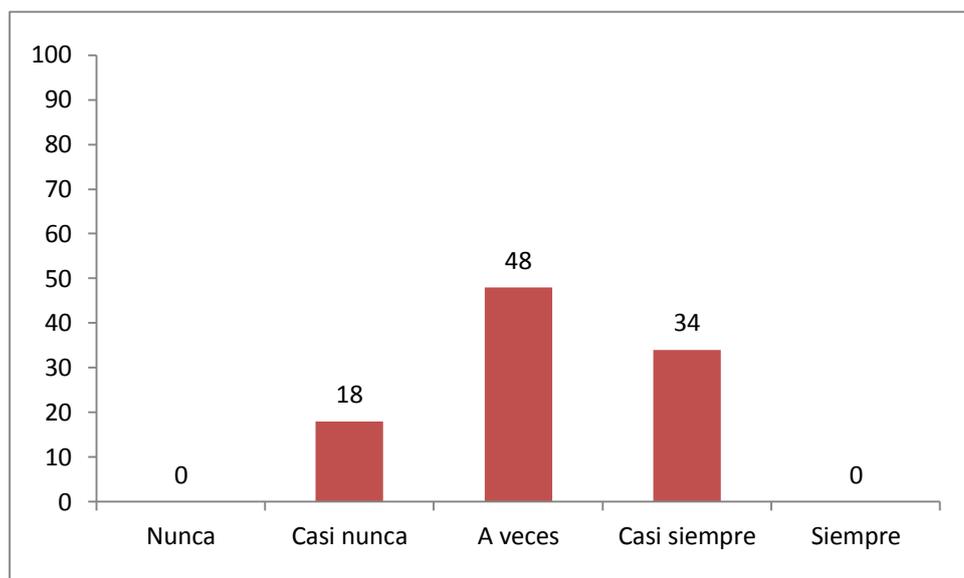


FIGURA N° 01

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del **Mercadillo Bolognesi de Tacna**

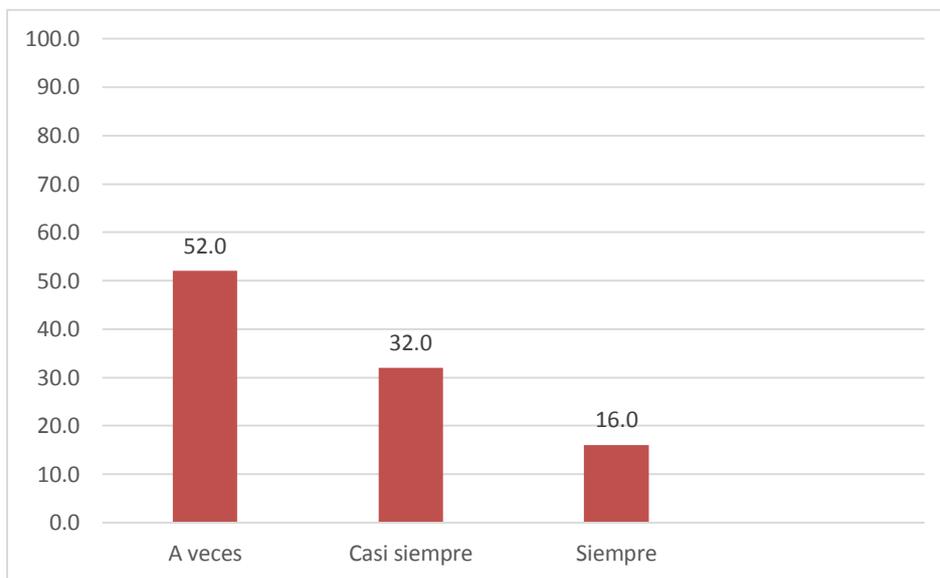
Elaboración: Propia

En lo que se refiere a que si se considera informado con relación al pago de los Impuestos, el 48% manifiesta que a veces, el 34% manifiesta que casi siempre, el 18% que casi nunca, 0% que nunca y 0% respondió que siempre.

De lo que se concluye que ocasionalmente si se encuentran informados con los pagos respectivos en relación a los impuestos que se desarrollan en el Mercadillo Bolognesi.

PREGUNTA N° 02

¿Conoce Usted las obligaciones tributarias formales al régimen en el cual se encuentra?



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

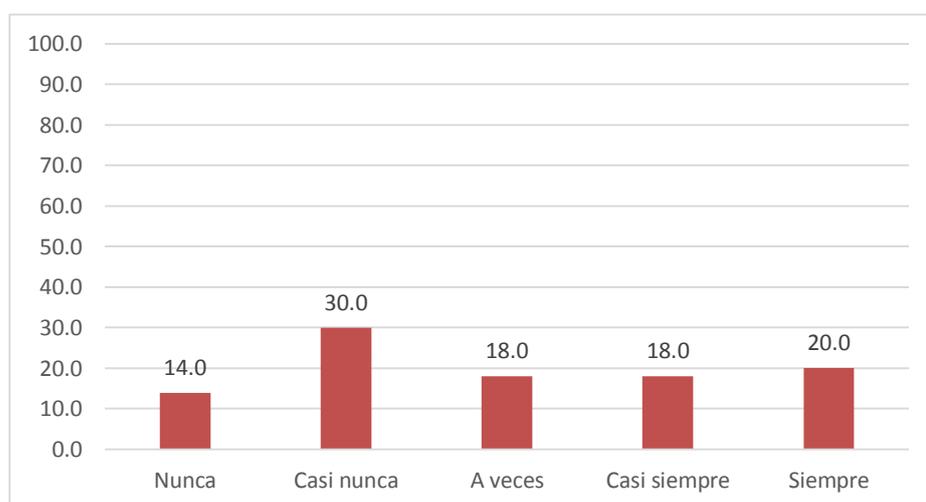
Al preguntar respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias formales al régimen en el que se encuentra, las respuestas de los mismos en un 52% a veces conocen, 32% fue casi siempre, 16% siempre.

De lo que se concluye que a veces tienen conocimiento con relación a las obligaciones que se realizan dentro del Mercadillo Bolognesi.

PREGUNTA N° 03

¿Conoce Usted las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	14.0
Casi nunca	15	30.0
A veces	9	18.0
Casi siempre	9	18.0
Siempre	10	20.0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

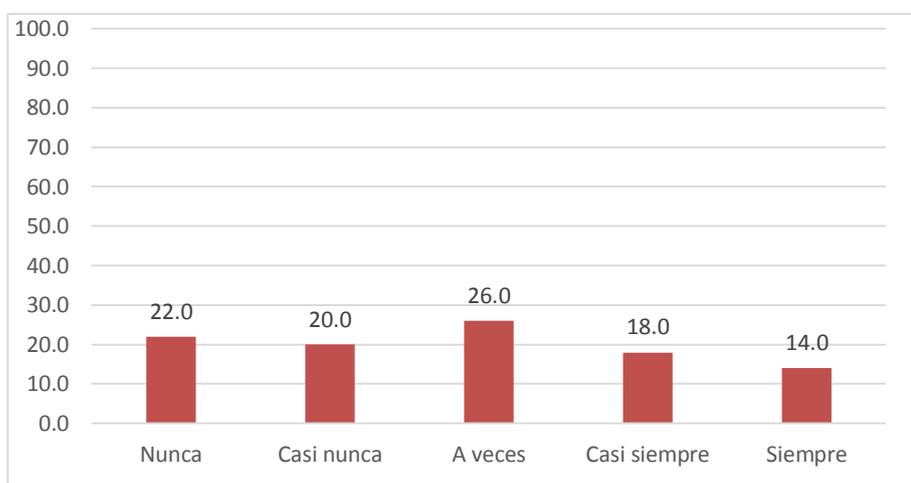
Buscando conocer la opinión de los usuarios del Mercadillo Bolognesi, respecto del conocimiento de las sanciones al no cumplir con las obligaciones tributarias formales, el 30% respondió casi nunca, el 20% siempre tiene conocimiento de las sanciones, 18% a veces, 14% nunca y 18% casi siempre.

De lo que se concluye, que casi nunca tienen conocimiento de las sanciones que se realizar al no cumplir con las obligaciones tributarias formales en el Mercadillo.

PREGUNTA N° 04

¿Ha recibido una capacitación Tributaria de manera clara y eficiente por parte de la SUNAT?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	11	22.0
Casi nunca	10	20.0
A veces	13	26.0
Casi siempre	9	18.0
Siempre	7	14.0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

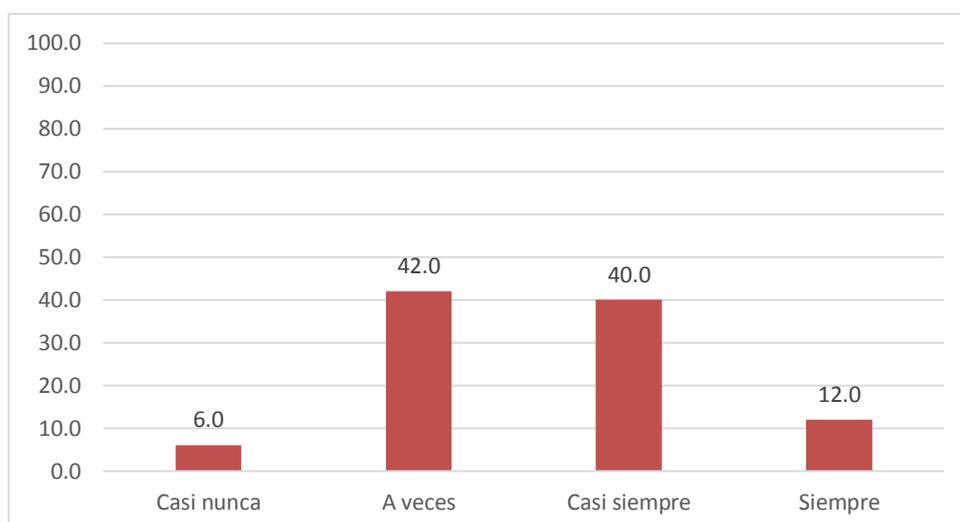
Elaboración: Propia

En lo que se refiere a que si se realiza capacitación Tributaria de manera clara y eficiente por parte de la SUNAT, el 26% de los contribuyentes del Mercadillo considera que a veces reciben una adecuada orientación, 22% que nunca, el 20% que casi nunca, el 18% casi siempre y por ultimo 14% que siempre. Por tanto, es evidente que la mayoría de contribuyentes considera que a veces existe una orientación clara y eficiente en las capacitaciones que realiza la SUNAT.

PREGUNTA N° 05

¿Considera que el pagar impuestos es importante porque: “Lo pagamos porque la ley nos obliga y si no me multan”?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	3	6.0
A veces	21	42.0
Casi siempre	20	40.0
Siempre	6	12.0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

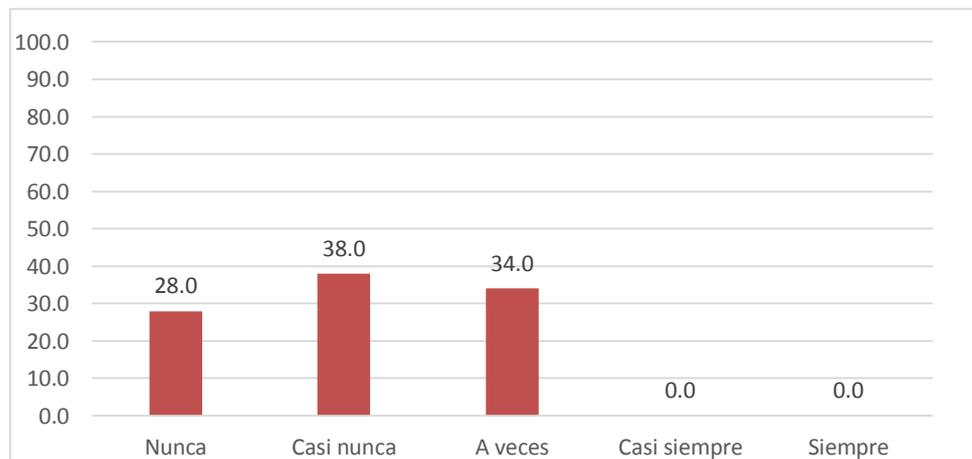
De los resultados obtenidos sobre si se considera que al pagar impuesto es porque se paga porque la ley obliga y si no multan, el 42% considera que a veces piensan de que pagan para no sancionarlos, el 40% casi siempre, el 12% siempre y el 6% casi nunca.

Es evidente que la mayoría de los contribuyentes del Mercadillo Bolognesi considera que pagar sus impuestos es porque sienten que la ley los obliga y si no lo realizan serán multados.

PREGUNTA N° 06

Considera que si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	14	28.0
Casi nunca	19	38.0
A veces	17	34.0
Casi siempre	0	0
Siempre	0	0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

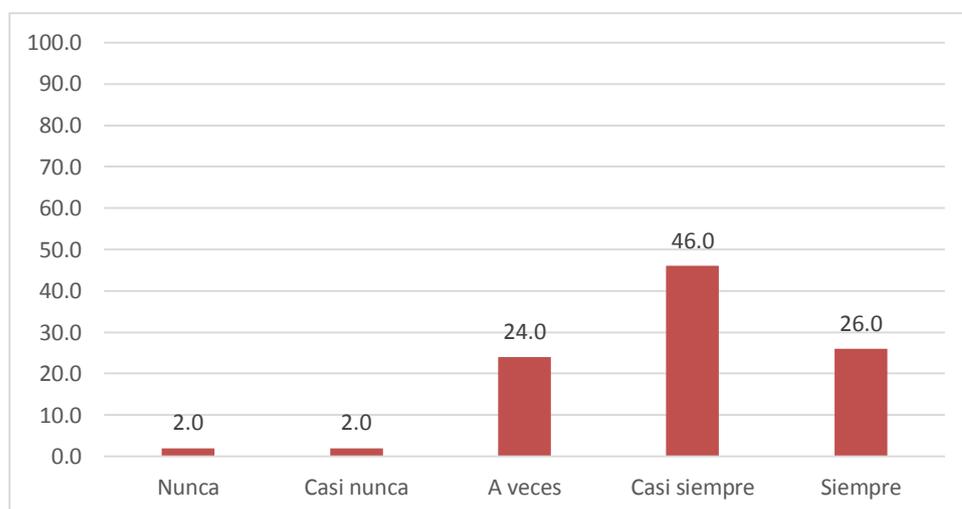
Observando el resultado de la pregunta 38% considera que casi nunca pagaría los impuestos de manera consciente y voluntaria si el Estado no controlaría, el 34% lo haría a veces, el 28% que nunca.

Se aprecia en los resultados de la pregunta, que casi nunca los contribuyentes pagarían sus impuestos de forma voluntaria y consistente.

PREGUNTA N° 07

¿Considera Usted que para pagar sus impuestos voluntariamente necesita Orientaciones y/o mayor capacitación?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	2.0
Casi nunca	1	2.0
A veces	12	24.0
Casi siempre	23	46.0
Siempre	13	26.0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

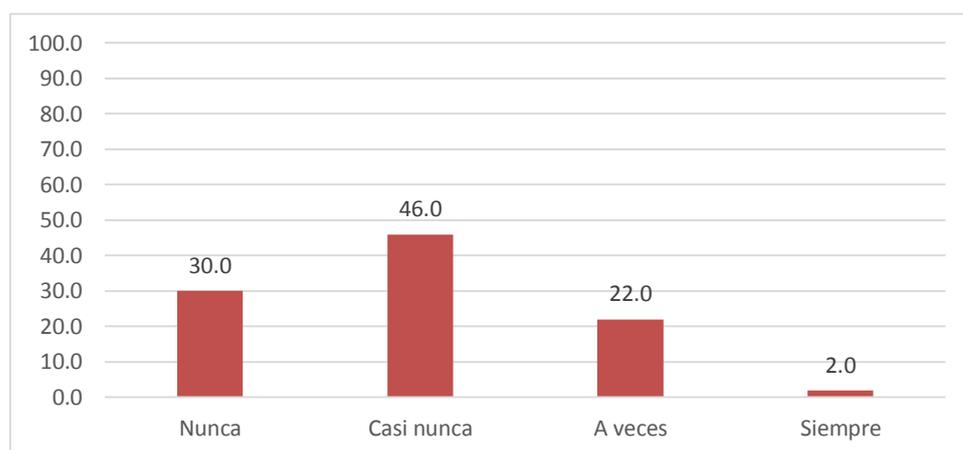
Elaboración: Propia

En lo referente a los alcances que muestra la pregunta, 46% considera que casi siempre es necesario una orientación y capacitación para poder pagar los impuestos, 26% siempre, 24% a veces, 2% casi nunca y por último el 2% que no se necesita. En cuanto al resultado que se han encontrado en la pregunta consideran que debería de haber un apoyo informativo sobre el tema de los pagos.

PREGUNTA N° 08

Considera Usted que ¿el estado ejerce un real otorgamiento de servicios al ciudadano que le incentiva a realizar sus pagos de impuestos?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	15	30.0
Casi nunca	23	46.0
A veces	11	22.0
Siempre	1	2.0
Total	50	100.0



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

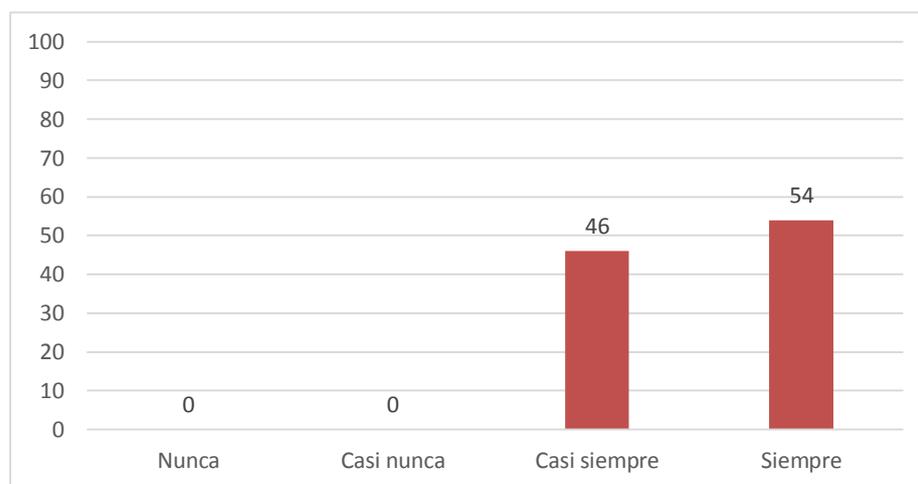
Sobre si el Estado ejerce un real otorgamiento de servicios al ciudadano al realizar los pagos de impuestos, 46% considera que casi nunca se sienten incentivados al pagar sus impuestos, 30% nunca, 22% a veces, 2% consideran siempre.

En conclusión, los contribuyentes consideran que el Estado en su destinado para cubrir los gastos públicos para poder servir al ciudadano en el cual incentiva pagar los impuestos oportunamente.

PREGUNTA N° 09

¿Considera que debe de haber mayor Capacitación, charlas masivas para los contribuyentes?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	0	0
Casi siempre	23	46
Siempre	27	54
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

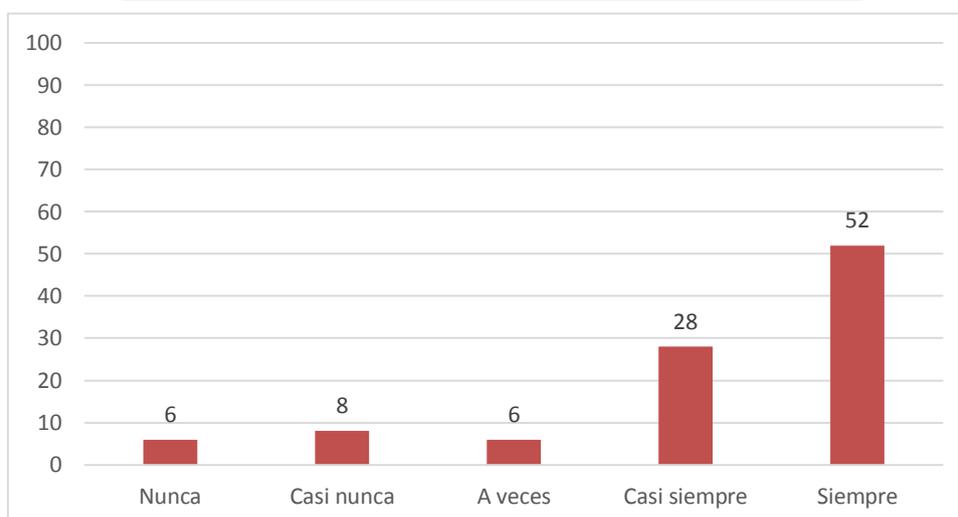
En lo concerniente a que si debería de realizar mayor capacitación, charlas para los contribuyentes, el 54% respondió que sí se debería de haber, el 46% casi siempre debiese de darse.

De lo que se puede concluir que si se debería de otorgar charlas y capacitaciones con mayor frecuencia para que los contribuyentes tengan más conocimientos con relación al pago de sus impuestos.

PREGUNTA N° 10

¿Usted ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	6
Casi nunca	4	8
A veces	3	6
Casi siempre	14	28
Siempre	26	52
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

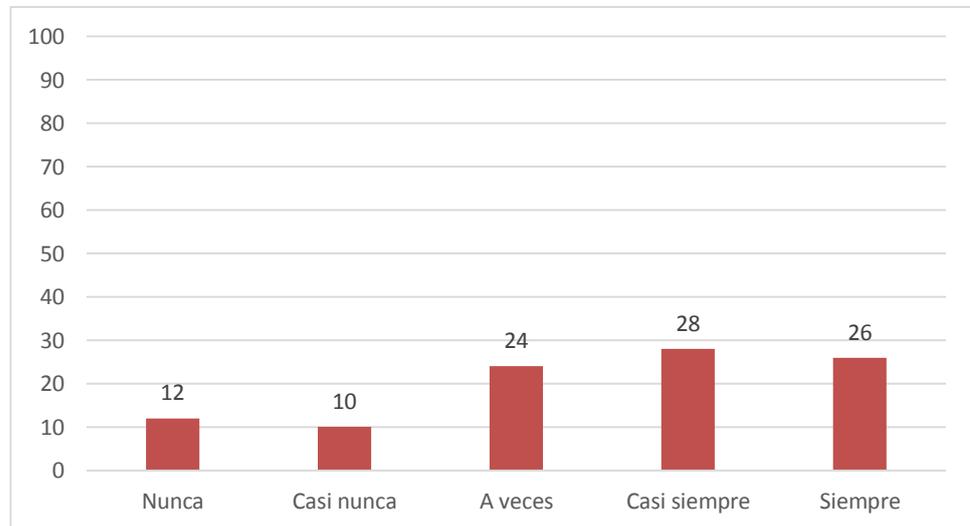
Con respecto a si alguna vez se ha sentido desanimado para cumplir el pago de los impuestos, el 52% considera que siempre hay un motivo para no poder pagar, 28% casi siempre, el 8% casi nunca, 6% nunca y 6% que a veces.

Revisando los porcentajes se pudo concluir que la mayoría de los contribuyentes en algún momento se han sentido desanimados en cuanto al cumplimiento del pago de impuestos.

PREGUNTA N° 11

¿Considera que uno de las razones de sentirse desmotivado es "si los demás no pagan, yo tampoco"?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	12
Casi nunca	5	10
A veces	12	24
Casi siempre	14	28
Siempre	13	26
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

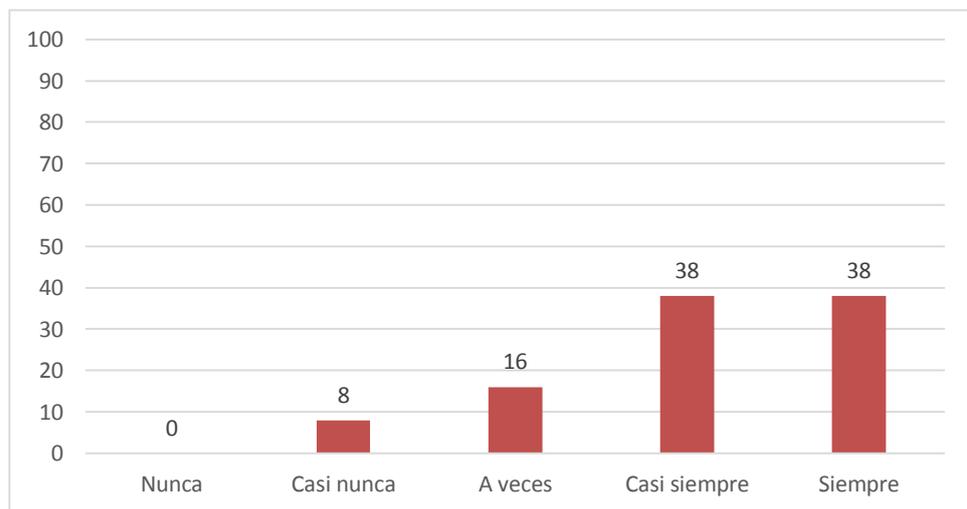
Observando los resultados respecto a que si se considera que una de las razones para desmotivar “si los demás no pagan, yo no pago”, el 28% casi siempre piensan esa razón, el 26% siempre, 24% a veces, 12% nunca y 10% casi nunca.

De lo que se puede concluir que sí consideran una razón por el cual se sienten desmotivados, la mayoría en un 28% de los contribuyentes.

PREGUNTA N° 12

¿Considera que uno de las razones de sentirse desmotivado es "Corrupción en la Administración Pública"?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	4	8
A veces	8	16
Casi siempre	19	38
Siempre	19	38
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

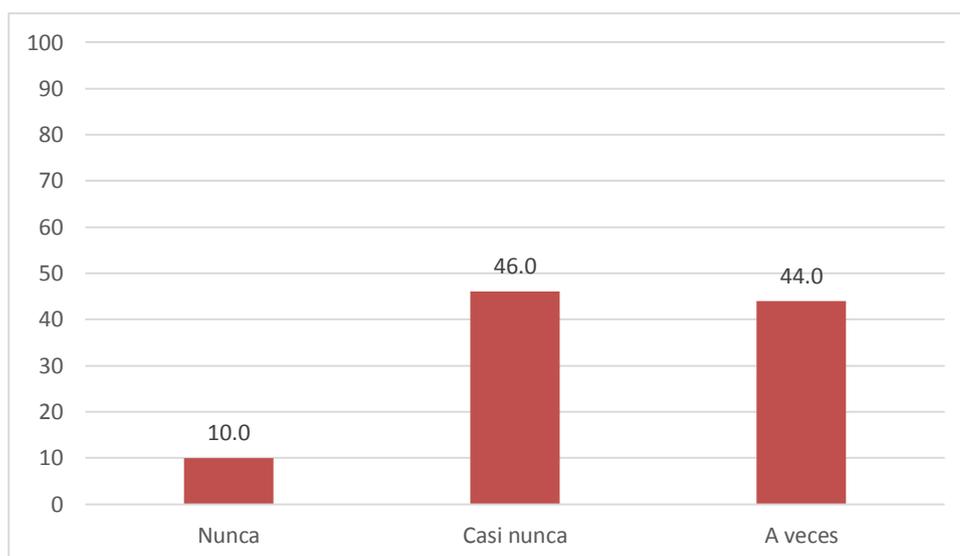
Elaboración: Propia

Los resultados respecto a que si una razón para sentirse desmotivado es la "Corrupción en la Administración Pública", consideran un 38% que siempre, es una de las razones para no pagar, el 38% casi siempre, el 16% a veces, el 8% casi nunca y 0% nunca. De lo anterior se puede concluir que los contribuyentes perciben la corrupción como una razón de sentirse desmotivado en cuanto al cumplimiento del pago de los impuestos.

PREGUNTA N° 13

¿Considera Usted que el estado invierte los Tributos recaudados de manera eficiente en infraestructura pública (carreteras, colegios, hospitales)?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	10
Casi nunca	23	46
A veces	22	44
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

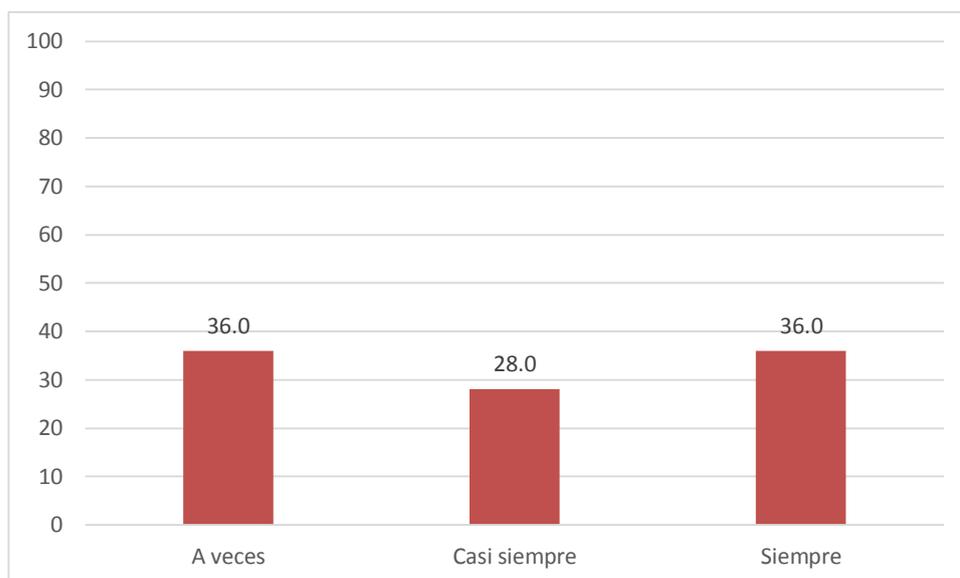
Los resultados respecto a que si el Estado invierte los Tributos recaudados de manera eficiente en infraestructura pública, considera un 46% que casi nunca lo realizan, el 44% a veces, y 10% nunca.

De lo anterior se puede concluir, que la mayoría de los contribuyentes piensan que lo recaudado no es utilizado muy eficientemente en cuanto a infraestructura, servicio público, como la construcción de colegios, carreteras, puestos policiales y/o Es salud.

PREGUNTA N° 14

¿Todos sus clientes por las ventas que realiza le solicitan comprobante de pago?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
A veces	18	36
Casi siempre	14	28
Siempre	18	36
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

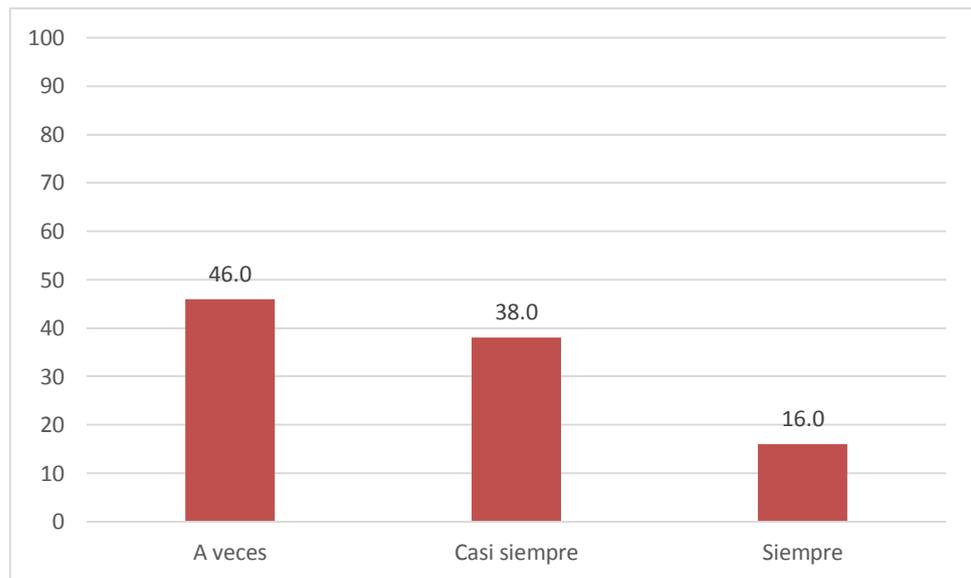
Elaboración: Propia

En lo concerniente a que los clientes solicitan comprobante de pago cuando realiza una venta, la mayoría de los encuestados respondió que un 36% siempre, el 28% casi siempre y 36% a veces. De lo anterior se puede concluir que no todos los clientes solicitan su respectivo comprobante de pago.

PREGUNTA N° 15

¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
A veces	23	46
Casi siempre	19	38
Siempre	8	16
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

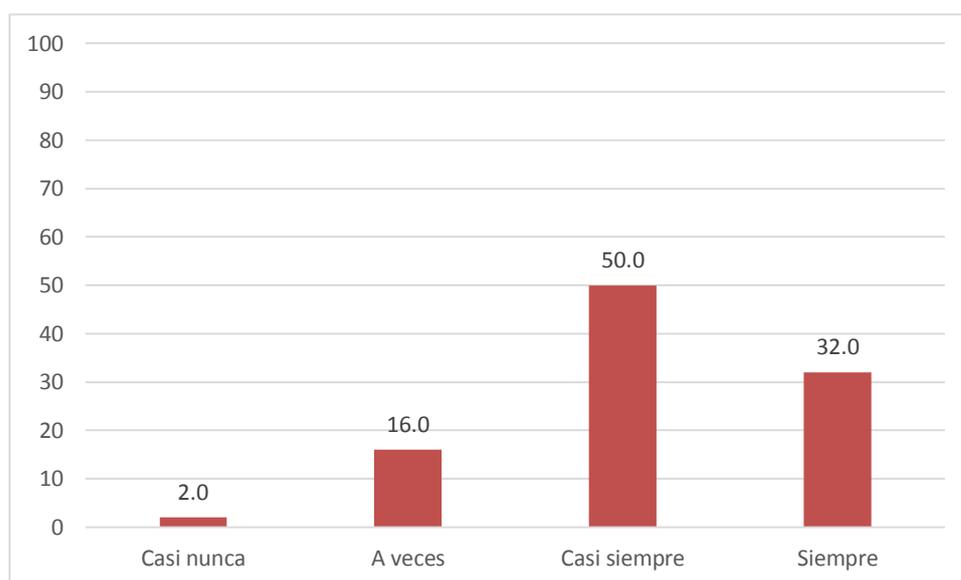
Respecto a que si se le otorgan comprobantes de pago cuando el contribuyente realiza una compra, un 46% a veces se le entrega una factura u otro comprobante, 36% casi siempre, 16% siempre.

De lo anterior se puede concluir, que cuando realiza una compra el contribuyente se le hace la entrega de un comprobante de pago para sustentar gastos.

PREGUNTA N° 16

¿Cumple con emitir y otorgar los comprobantes con todos los requisitos legales o reglamentos que se exige?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	2
A veces	8	16
Casi siempre	25	50
Siempre	16	32
Total	50	100



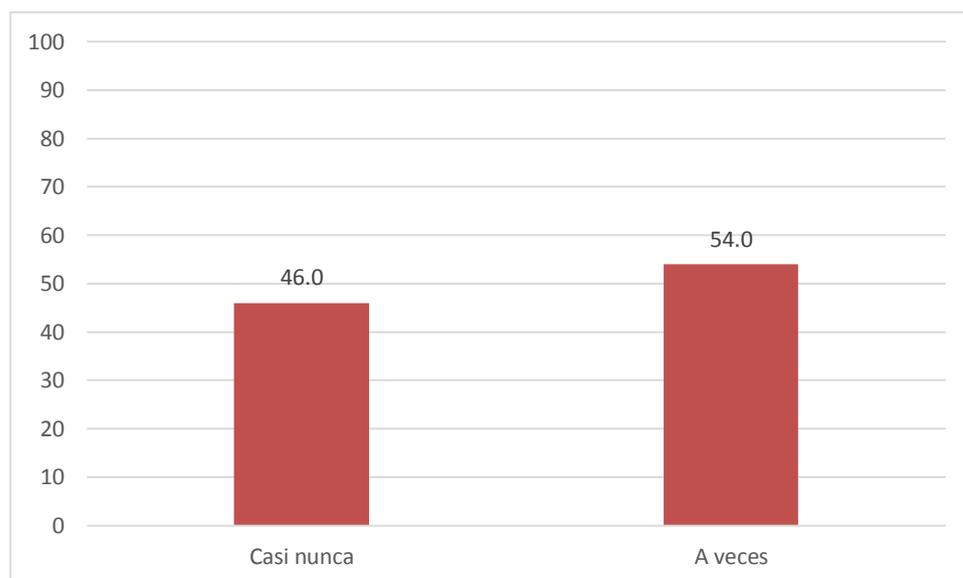
Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

Sobre si se cumple con emitir y otorgar los comprobantes con todos los requisitos legales que se exigen, un 50% casi siempre cumplen con los reglamentos establecidos con la emisión de los comprobantes de pago hacia los clientes, un 32% siempre, 16% a veces y un 2% casi nunca. Por lo que concluye que al realizar el comprobante de pago la mayoría de los contribuyentes llenan correctamente la factura, boleta u otro establecidos por la ley.

PREGUNTA N° 17
¿Alguna vez ha sido sancionada y/o multada por la SUNAT?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	23	46
A veces	27	54
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

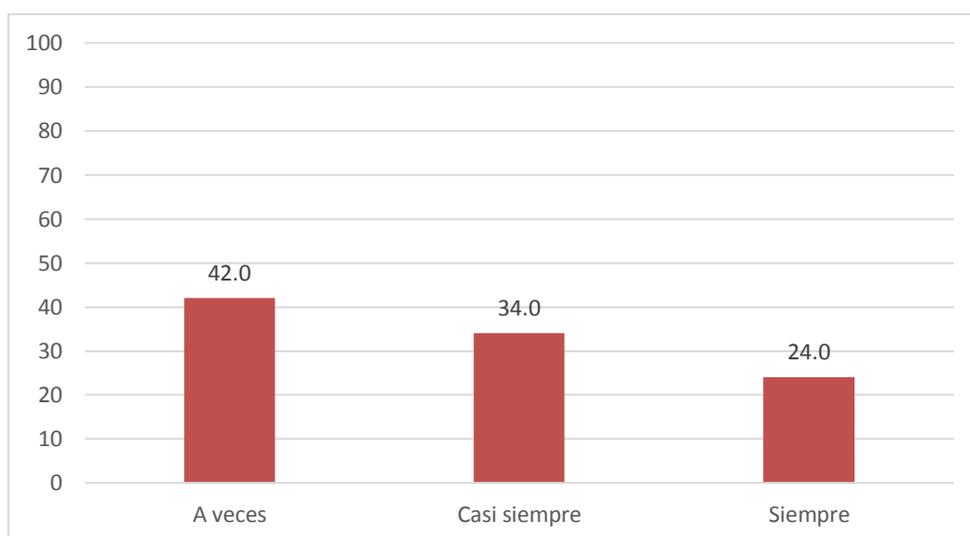
Elaboración: Propia

En el presente análisis se observa que el 54% manifiesta que en alguna oportunidad han sido sancionadas y/o multadas por la SUNAT al no cumplir con las obligaciones tributarias u otros, el 46% casi nunca. Por lo que concluye que los contribuyentes alguna vez han sido multados por alguna razón ante la SUNAT por el pago de sus impuestos formales.

PREGUNTA N° 18

Alguna vez sus clientes de las ventas efectuadas que no le pidieron el comprobante de pago ¿Usted las emitía?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
A veces	21	42
Casi siempre	17	34
Siempre	12	24
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

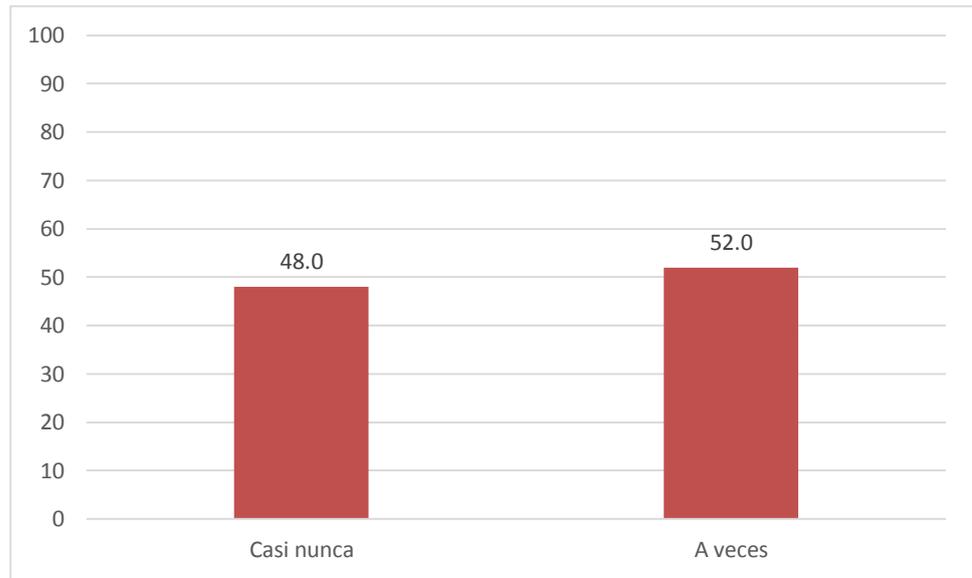
Elaboración: Propia

Observando la parte porcentual que nos muestra la pregunta, 42% de los contribuyentes encuestados respondió que a veces emitían comprobante de pago aun así no pidieran los clientes, 34% casi siempre, 24% siempre. En este panorama en el cual se ha descrito la información se aprecia que si el cliente no pide el comprobante de pago los contribuyentes no siempre emitían la respectiva venta para su registro de ingresos.

PREGUNTA N° 19

¿Alguna vez usted ha declarado fuera de plazo?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	24	48
A veces	26	52
Total	50	100



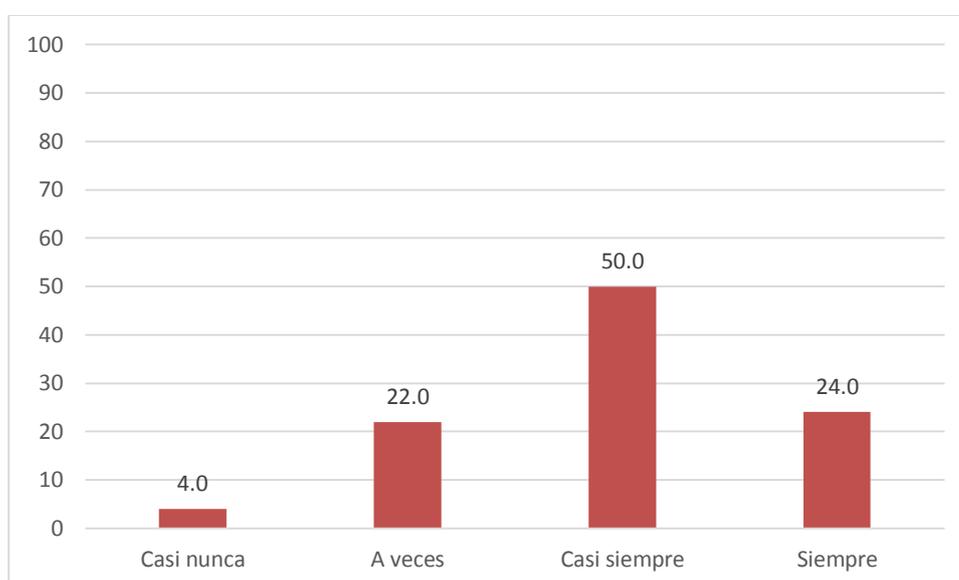
Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

Con la relación a la pregunta planteada sobre si alguna vez el contribuyente haya declarado fuera del plazo, los encuestados respondieron que el 48% casi nunca, el 52% a veces. De lo anterior se puede concluir, que existe una falencia por el cual los contribuyentes no declaran a tiempo sus tributos en las fechas que se encuentran establecidas en la Ley, debería de contar con un apoyo para que no se cometan esos sucesos y no llegar a multarlos posteriormente.

PREGUNTA N° 20
¿Cree Ud. que los procedimientos tributarios en
nuestro país son muy complejos?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	2	4
A veces	11	22
Casi siempre	25	50
Siempre	12	24
Total	50	100



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de Tacna

Elaboración: Propia

Observando el resultado de la pregunta 50% considera que casi siempre los procedimientos tributarios en el país son muy complejos, un 24% siempre, el 22% a veces, 4% casi nunca y 0% nunca.

Se aprecia que, la mayoría de los encuestados piensan que los procedimientos que se realizan tributariamente son muy complejos en nuestro país, hacen que no desarrollen eficientemente con sus actividades.

6.2 CONTRASTE DE HIPÓTESIS

6.2.1 Hipótesis general

a) Planteamiento de Hipótesis

H₀: La cultura tributaria no incide en la evasión tributaria de forma directa en los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna en el año 2014.

H₁: La cultura tributaria incide en la evasión tributaria de forma directa en los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna en el año 2014.

b) Nivel de significancia: 0.05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d) Regla de decisión:

Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla N°01

Correlación de Cultura y evasión Tributaria:

Variables		Cultura Tributaria	Evasión Tributaria
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	-0.723
	Sig. (bilateral)		0.000
Evasión Tributaria	Correlación de Pearson	-0.723	1
	Sig. (bilateral)	0.000	

e) Conclusión:

Los resultados de la Tabla N°01, dan como resultado que el valor – p (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria tienen una correlación negativa ($R=-0.723$).

- Hipótesis Específicas

***Primera Hipótesis Específicas**

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : El desempeño de la Administración Tributaria-Pública no influye en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.

H_1 : El desempeño de la Administración Tributaria-Pública influye en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.

b) Nivel de significancia: 0.05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla N° 02

Correlación de Percepción, actitud del contribuyente y Administración Pública-Tributaria :

		Percepción, actitud del contribuyente	Administración Pública- Tributaria
Percepción, actitud del contribuyente	Correlación de Pearson	1	,504**
	Sig. (bilateral)		.000
Administración Pública- Tributaria	Correlación de Pearson	,504**	1
	Sig. (bilateral)	.000	

Los resultados de la Tabla N°02, dan como resultado que el valor – p (0.000) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la Percepción, actitud del contribuyente y Administración Pública-Tributaria tienen una correlación positiva moderada ($R=0.504$).

***Segunda Hipótesis Específicas**

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : La falta de conciencia tributaria no incide en el comportamiento tributario de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna

H_1 : La falta de conciencia tributaria incide en el comportamiento tributario de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna

b) Nivel de significancia: 0.05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla N°03

Correlación de Conciencia Tributaria y comportamientos Fraudulentos:

Correlaciones			
Variables		Conciencia Tributaria	Comportamientos Fraudulentos
Conciencia Tributaria	Correlación de Pearson	1	-0.428**
	Sig. (bilateral)		0.002
Comportamientos Fraudulentos	Correlación de Pearson	-0.428**	1
	Sig. (bilateral)	0.002	

Los resultados de la Tabla N°03 , dan como resultado que el valor – p (0.002) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la Conciencia Tributaria y el Comportamiento Tributario tienen una correlación negativa moderada ($R=-0.428$).

*Tercera Hipótesis Específicas

a) Planteamiento de Hipótesis

H₀: El conocimiento tributario no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna

H₁: El conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna

b) Nivel de significancia: 0.05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

d) Regla de decisión:

Rechazar H₀ si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H₀ si el valor-p es mayor a 0.05

Tabla N°04

Correlación de Conocimiento y Cumplimiento Tributario:

		Correlaciones	
		Conocimiento Tributario	Cumplimiento Tributario
Conocimiento Tributario	Correlación de Pearson	1	0.444**
	Sig. (bilateral)		0.001
Cumplimiento Tributario	Correlación de Pearson	0.444**	1
	Sig. (bilateral)	0.001	

Los resultados de la Tabla N°4 , dan como resultado que el valor – p (0.001) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el Conocimiento Tributario y el Cumplimiento Tributario tienen una correlación positiva moderada ($R=0.444$).

6.3 DISCUSION DE RESULTADOS

De la investigación realizada, cuyo objetivo general es la incidencia de Cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad del Mercadillo Bolognesi en el periodo 2014, puede señalarse que de la revisión de los resultados obtenidos se desprenden las siguientes consideraciones finales:

El nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje mayor (42%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, lo pago porque la Ley nos obliga y si no me multan. Es la respuesta hacia la importancia de porque se debe pagar los tributos. A esta respuesta se refleja un bajo nivel de Cultura Tributaria, esto es debido a que no tienen la motivación para comprender e informarse acerca de los temas tributarios, ya que muchos de los comerciantes indican que el estado es corrupto y no utiliza de manera correcta los fondos que recaudan de la población, por lo tanto un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a generar un cumplimiento tributario voluntario y consiente por ende se sientes desmotivados en cuanto al pago de sus impuestos, evadiendo o cumpliendo de forma parcial sus obligaciones tributarias.

Con respecto a los objetivos específicos se desglosan las siguientes consideraciones:

La situación actual en temas de conciencia tributaria en los Comerciantes del mercadillo Bolognesi en el periodo 2014, no es buena, ya que de los resultados obtenidos del estudio realizado en el presente trabajo de investigación, la mayoría de los comerciantes tienen una idea errónea de la importancia de los tributos para el desarrollo del país, por ende su grado de voluntariedad es casi nulo, con solo un 34% de aceptación en algunas ocasiones de pago voluntario, esto conlleva a que el tema tributario sea desértico.

Ahora bien, los motivos por el cual los comerciantes no se sienten motivados a pagar sus tributos son varios, así sus opiniones cuando se efectuó la encuesta a los comerciantes manifiestan que el pago de impuesto son altos y que disminuyen sus ganancias, un 46% manifiesta que no ven ninguna mejora en su ciudad en cuanto a servicios públicos u obras publicas tales como colegios, hospitales, eso hace que no tengan la voluntad de pagar sus impuestos ya que sienten que su dinero, aparte de que disminuye sus ingresos, su dinero que pago por medio de su impuesto no está siendo utilizado adecuadamente es decir no lo están administrando correctamente; un 50% revela que son difíciles de entender y finalmente un 38% dice que debido a la corrupción que hay en el estado no se sienten motivados con sus obligaciones tributarias. Todos estos puntos reflejan que los comerciantes encuestados no tienen una visión positiva de los impuestos, ya que con ese porcentaje recaudado por el Estado se realiza obras para la comunidad.

Asimismo existen varios factores que influyen para que los contribuyentes evadan impuestos, pero los más relevantes son el factor económico y el social, según Ruiz-Gonzales Sandro Fidel en su trabajo “ FACTORES QUE INFLUYEN LA EVASION TRIBUTARIA EN EL REGIMEN GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTUDIO CONTABLE ASESORES

SAC – TARAPOTO - SAN MARTIN” así mismo hace mención que la evasión más frecuente que podemos encontrar es que no emiten la totalidad de sus ventas, esto se demuestra en el presente trabajo de investigación donde un 42 % manifiesta que a veces emiten comprobantes cuando sus clientes no le solicitan sus comprobantes de pago en las ventas que efectúan, de esta manera no declara la totalidad de sus ingresos evadiendo sus impuestos. Por lo cual esto debiese ser que en su totalidad se emitan las respectivas comprobantes por las ventas realizadas.

Por ultimo en cuanto al conocimiento tributario observamos que un 48% se encuentran que a veces se consideran informados con relación al pago de sus impuestos, un 52% que a veces conocen sus obligaciones tributarias, reflejando de esta manera que en una regular medida se encuentran informados, pero en un 54% manifiestan que han sido multados alguna vez y ello por no emitir comprobantes de pago u otro tipo de comprobante.

CONCLUSIONES

- La Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi incide en la evasión Tributaria de manera negativa, es decir que a mayor cultura tributaria conllevara a una disminución en la evasión de impuestos.
- Se determinó que el desempeño de la Administración Pública Tributaria incide de manera positiva moderada en las percepciones, actitudes de los comerciantes, es decir que mientras la Administración Tributaria- Pública tenga buen desempeño la apreciación y actitudes del comerciante serán positivas. Así mismo también se observó que con un 46% consideran que casi nunca el estado invierte de manera eficiente en obras públicas, en un 46% manifiestan que casi siempre se deberían de realizar mayores campañas en orientaciones y/ o capacitaciones para desarrollar de manera correcta el pago de sus impuestos, que alguna vez a raíz de ello comenten Infracciones Tributarias y un 50% considera que los procedimientos tributarios son complejos y pocos claros. A su vez de esto se desprende que la evasión, incumplimiento tributario no solo se debe a factores externos como el grado de complejidad del sistema tributario, por sus múltiples tasas impositivas y diversidad de normas legales, sino que también influyen factores internos como la actitud o la voluntad de los contribuyentes ante sus deberes fiscales.
- Por otro lado en cuanto a la conciencia tributaria que poseen los comerciantes se observa que la mayoría se sienten desmotivados, consideran como una imposición el pagar impuestos y no ven en equidad lo que ellos tributan con un real otorgamiento en cuanto obras públicas para con la Sociedad y todo ello injiere a no actuar de forma arraigada con las obligaciones tributarias. Por ello se concluye que la conciencia tributaria y comportamientos fraudulentos tienen una relación negativa moderada.

- El conocimiento tributario si influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna, esto debido que a mayores conocimientos tributarios mayor cumplimiento tributario en cuanto al pago de sus impuestos.

SUGERENCIAS

- Es necesario fortalecer la formación de la cultura tributaria el cual debe ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente en el largo plazo, sustentado en principios, orientado al cultivo de valores ciudadanos y, por ende, dirigido tanto a los contribuyentes actuales como futuros (niños y jóvenes), pues constituye una de las bases para la conformación y la sostenibilidad de una ciudadanía democrática, de tal manera se pueda disminuir la evasión tributaria y exista un mayor cumplimiento por parte del contribuyente en sus obligaciones tributarias.
- La administración Tributaria y pública del país debe de fomentar y /o actuar de forma eficiente en cuanto a los recursos que administra y que la ciudadanía sienta que los ellos pagan son destinados para el mejoramiento de la Sociedad, no hay mejor promotor de la cultura tributaria que un buen gasto público, porque de acuerdo al principio de la reciprocidad, el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, mediante su conversión en bienes y servicios de beneficio social legitima la función recaudatoria del Estado y motiva el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales de la sociedad.
- El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluye en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es decir que se cumpla de manera consciente sus obligaciones tributarias y no tener la visión como una imposición por parte del estado permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

- Debe de darse mayores difusiones masivas, capacitaciones, campañas tributarias, charlas sobre temas tributarios, más frecuentes que lleguen a todos los contribuyentes, donde se puede difundir en diferentes medios de comunicación, de tal forma se ayude a brindar mayor información en temas tributarios, como modificatorias, plazos, forma de pago, obligaciones según Regímenes Tributarios, entre otros. Así como también debe de darse mayores Incentivos tributarios para los contribuyentes por parte de la Administración Tributaria.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Baldeón Güere, N., Roque Cabanillas, C., & Garayar Limpe, E. (2009). *CODIGO TRIBUTARIO* (PRIMERA EDICION ed.). LIMA: El Búho E.I.R.L.
- Beyer, R. (1968). *Contabilidad de eficiencia para planeamiento y control*. Buenos Aires: Ediciones Contabilidad Moderna.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU . (1993). *CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU* . Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Ferdinand Drucker, P. (2002). *Los desafíos de la gerencia para el siglo XXI*. (M. Cárdenas, Trad.) Bogotá: Editorial Norma.
- INSTITUTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ADUANERA. (2012). *CULTURA TRIBUTARIA*. CALLAO-PERU.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS, ADUANEROS Y DE LOS RECUEROS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (2007). *LA MORAL TRIBUTARIA. REVISTA DEL INSTITUTO DE LA AFIP*.
- MOGOLLON, D. V. (5 de JUNIO de 2014). TESIS: NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO EN EL PERIODO 2012 PARA MEJORAR LA RECAUDACION PASIVA DE LA REGION CHICLAYO. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, PERU.
- N/D. (1993). *CONSTITUCION POLITICA DEL PERU*. LIMA: IMPRENTA GRAFICA NAVARRETE.

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. (2001). *DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA* (VIGESIMA SEGUNDA ed.).

ROCA, C. D. (2008). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA*. GUATEMALA.

RUIZ GONZALES, S. F. (s.f.). *CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNION*.

Obtenido de http://conacin.upeu.edu.pe/wp-content/uploads/2014/10/CEm_3051.pdf

SOLORZANO TAPIA, D. L. (2007). *LA CULTURA TRIBUTARIA, UN INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA EVASION TRIBUTARIA*.

Obtenido de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (s.f.). Recuperado el 2014

SUNAT. (s.f.). *SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA*. Obtenido de

<http://www.sunat.gob.pe/>

ANEXOS

Matriz de consistencia

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADILLO BOLOGNESI DE TACNA EN EL AÑO 2014”

Problema General	Objetivos	Hipótesis	Dimensiones	Indicadores
<p>Principal</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la cultura Tributaria en relación a la evasión Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna en el año 2014?</p> <p>Problemas Secundarios</p> <p>a. ¿Cuál es la Percepción, actitud que poseen los comerciantes del mercadillo Bolognesi en cuanto a la Administración Pública y Tributaria?</p> <p>b. ¿Cómo incide la conciencia Tributaria en el comportamiento Tributario de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna?</p> <p>c. ¿Cómo influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la Cultura Tributaria incide en la evasión Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna a fin de proponer y demostrar cuan determinante es la cultura tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a. El desempeño de la Administración Tributaria-Pública influye en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.</p> <p>b. Analizar si la conciencia tributaria incide en el comportamiento Fraudulento en los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.</p> <p>c. Evaluar si influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.</p>	<p>Hipótesis. General</p> <p>La cultura tributaria incide en la evasión tributaria de forma directa en los comerciantes del mercadillo Bolognesi en la Provincia de Tacna en el año 2014.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>a. El desempeño de la Administración Tributaria-Pública influye en la Percepción, actitud de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna</p> <p>b. La falta de conciencia tributaria incide en el comportamiento fraudulento en los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.</p> <p>c. El conocimiento tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la provincia de Tacna.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE(x)</p> <p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE(Y)</p> <p>EVASION DE IMPUESTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento tributario - Conciencia Tributaria - Percepciones, actitudes del contribuyente - Cumplimiento de la obligación tributaria - Comportamientos Fraudulentos - Administración pública y tributaria

Operacionalización de variables

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADILLO BOLOGNESI DE TACNA EN EL AÑO 2014

VARIABLE INDEPENDIENTE(x) CULTURA TRIBUTARIA	DEFINICION CONCEPTUAL Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Carolina Roca	DEFINICION OPERACIONAL La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. Valero, Mary Thais; (Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño)	INDICADORES -Conocimiento tributario -Conciencia Tributaria -Percepciones, actitudes del contribuyente
VARIABLE DEPENDIENTE(Y) EVASION TRIBUTARIA	Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. Antonio R. Sampaio (2009)	La evasión fiscal es la disminución del monto de un tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.	-Cumplimiento de la obligación tributaria -Comportamientos fraudulentos -Administración Publica-Tributaria

ENCUESTA A USUARIOS DEL MERCADILLO BOLOGNESI

Estimados Sres.

Estamos realizando una investigación para conocer sus opiniones e intereses. Responde todas las preguntas con la mayor sinceridad posible. Responda las alternativas de respuesta según corresponda. Marque con una "X" la alternativa de respuesta que más se adecue a su caso.

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

		1	2	3	4	5
	VARIABLE INDEPENDIENTE					
1	Se considera Usted informado con relación al pago de impuestos.					
2	Considera que si el Estado no controlaría el pago de impuestos y no le multaría por no hacerlo, ¿Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?					
3	Considera Usted que el estado invierte los Tributos recaudados de manera eficiente en infraestructura pública (carreteras, colegios, hospitales)?					
4	Considera Usted que ¿el estado ejerce un real otorgamiento de servicios al ciudadano que le incentiva a realizar sus pagos de impuestos?					
5	Considera Usted que para pagar sus impuestos voluntariamente necesita Orientaciones y/o mayor capacitación?					
6	Conoce Usted las obligaciones tributarias formales al régimen en el cual se encuentra?					
7	Conoce Usted las sanciones en cuanto a no cumplir con sus obligaciones tributarias formales					
8	Usted ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos					
9	Considera que uno de las razones de sentirse desmotivado es "si los demás no pagan, yo tampoco"?					
10	Considera que uno de las razones de sentirse desmotivado es "Corrupción en la Administración Publica"?					
11	Ha recibido una capacitación Tributaria de manera clara y eficiente por parte de la SUNAT					
12	Considera que debe de haber mayor Capacitación, charlas masivas para los contribuyentes?					
13	considera que el pagar impuestos es importante porque: "Lo pagamos porque la ley nos obliga y si no me multan"					
	VARIABLE DEPENDIENTE					
14	Alguna vez usted ha declarado fuera de plazo					
15	Alguna vez ha sido sancionada Y/O multada por la SUNAT					
16	Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago					
17	Todos sus clientes por las ventas que realiza le solicitan comprobante de pago					
18	Alguna vez sus clientes de las ventas efectuadas no le pidieron el comprobante de pago ¿Usted las emitía?					
19	cumple con emitir y otorgar los comprobantes con todos los requisitos legales o reglamentos que se exige					
20	Cree Ud. que los procedimientos tributarios en nuestro país son muy complejos					